

**ACTA 245-2020**  
**Sesión Ordinaria 204**

Acta número doscientos cuarenta y cinco correspondiente a la sesión ordinaria número doscientos cuatro celebrada por el Concejo Municipal del cantón de Escazú, periodo dos mil dieciséis – dos mil veinte, en la Sala de Sesiones “Dolores Mata” del Palacio Municipal de Escazú, a las diecinueve horas del veintitrés de marzo del año dos mil veinte, con la asistencia de las siguientes personas:

**REGIDORES PROPIETARIOS**

**REGIDORES SUPLENTE**

Heidy Arias Ovares (PYPE)  
Jose Pablo Cartín Hernández (PYPE)  
Grettel Alfaro Camacho (PYPE)  
Joaquín Angulo Escudero (PYPE)  
Carmen Fernández Araya (PLN)  
James Eduardo Chacón Castro (PLN)  
Ricardo López Granados (PML)

Adriana Solís Araya (PYPE)  
Guillermo Durán Flores (PLN)

**SÍNDICOS PROPIETARIOS**

**SÍNDICOS SUPLENTE**

Sergio Fajardo Morales (PLN)  
Dennis Gerardo León Castro (PYPE)  
Ruth López Elizondo (PYPE)

Flor María Sandí Solís (PYPE)

**PRESIDE LA SESIÓN**

**Joaquín Angulo Escudero**

**ALCALDE MUNICIPAL**

**Arnoldo Barahona Cortés**

**También estuvo presente: Lic. Mario Contreras Montes de Oca, Asesor Legal y Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez, Secretaria Municipal.**

**MIEMBROS AUSENTES EN ESTA SESIÓN:**

Diana Guzmán Calzada (PYPE)  
Miguel Hidalgo Romero (PYPE)  
Michael Charles Ferris Keith (PYPE)  
María Antonieta Grijalba Jiménez (PLN)  
Annemarie Guevara Guth (PML)

1 Mery Cristina Alvarado Zeledón (PLN)  
2 Luis Gustavo Socatelli Porras (PYPE)

3

4 **ORDEN DEL DÍA:**

5 **I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

6 • **Juramentación del señor Wilfrido Rodríguez Solís, miembro integrante de la**  
7 **Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII.**

8 **II. CONOCIMIENTO Y APROBACION DEL ACTA 244.**

9 **III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

10 **IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

11 **V. MOCIONES.**

12 **VI. INFORMES DE COMISIONES.**

13 **VII. ASUNTOS VARIOS.**

14

15 Comprobado el quórum, el Presidente Municipal en ejercicio da inicio a la sesión a las diecinueve horas.

16

17 El Presidente Municipal en ejercicio somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de  
18 Mociones. Se aprueba por unanimidad.

19

20 **ARTÍCULO I. ATENCIÓN AL PÚBLICO.**

21

22 **Inciso 1. Juramentación del señor Wilfrido Rodríguez Solís, miembro integrante de la Junta de**  
23 **Educación de la Escuela Juan XXIII.**

24

25 El Presidente Municipal en ejercicio procede a juramentar a Wilfrido Rodríguez Solís, como miembro  
26 integrante de la Junta de Educación de la Escuela Juan XXIII de San Antonio de Escazú.

27

28 **ARTÍCULO II. CONOCIMIENTO Y APROBACIÓN DEL ACTA 244.**

29

30 El regidor Ricardo López solicita incluir su voto negativo en el Acta 244.

31

32 El Presidente Municipal en ejercicio procede a sustituir a la regidora Diana Guzmán Calzada por la regidora  
33 Heidy Arias Ovares y al regidor Miguel Hidalgo Romero por el regidor José Pablo Cartín Hernández. Somete  
34 a consideración del Concejo Municipal el Acta 244. Se aprueba por unanimidad.

35

36 **ARTÍCULO III. ANÁLISIS DE CORRESPONDENCIA.**

37

38 **Inciso 1. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

39

40 Remite oficio AL-591-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión donde se autoriza la  
41 donación a Centros Educativos y Asociaciones comunales de basureros para reciclaje.

1 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-94-20.

2

3 **Inciso 2. Luisiana Sandra Toledo Quirós, Vicealcaldesa Municipal.**

4

5 Remite oficio VIC-I-313-20 dirigido al señor Alcalde Municipal donde solicita de manera urgente el análisis  
6 técnico legal respectivo para acatar la Directriz emitida por el Gobierno Central, en el sentido de que las  
7 personas permanezcan en sus casas y que la Municipalidad asuma una posición de cuarentena.

8

9 Se toma nota.

10

11 **Inciso 3. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

12

13 Remite oficio INF-AI-007-2020 dirigido a la Junta Administradora del Liceo de Escazú y el señor Gerardo  
14 Hernández Roldán en relación sobre advertencia de cheques originales en expedientes de contrataciones.

15

16 Se toma nota.

17

18 **Inciso 4. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio AL-603-2020 donde se traslada expediente de donación de inmueble a favor de la  
21 Municipalidad por parte del señor Massimo Novelo Marín.

22

23 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

24

25 **Inciso 5. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

26

27 Remite el oficio Informe AI-06-2020 con un informe especial de seguimiento de recomendaciones de la  
28 Contraloría General de la República 2020.

29

30 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

31

32 **Inciso 6. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio AL-616-2020 donde se traslada el convenio modelo de colaboración suscrito por el Instituto  
35 de Ayuda Social, la Secretaria Técnica de la Red Nacional de Cuido y Desarrollo Infantil y la Municipalidad  
36 para el control, supervisión y seguimiento del beneficio de cuidado y desarrollo infantil.

37

38 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

39

40 **Inciso 7. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

41

1 Remite el oficio AL-606-2020 con una moción con dispensa de trámite de comisión relacionada a la  
2 emergencia COVID-19.

3

4 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-93-20.

5

6 **Inciso 8. Erick Calderón Carvajal, Auditor Interno.**

7

8 Remite oficio AI-013-2020 para la autorización para suscribir adenda temporal para acogerse a la  
9 modalidad de teletrabajo.

10

11 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

12

13 **Inciso 9. Karen Patricia Porras Arguedas, IFAM- Unión Nacional de Gobiernos Locales.**

14

15 Remite nota de insumos para la toma de decisiones de los Concejos Municipales por la Emergencia Nacional,  
16 Pandemia COVID-19.

17

18 Se toma nota.

19

20 **Inciso 10. Soshill Prado Mena, Presidenta CCPJ Escazú.**

21

22 Remite oficio CCPJ-08-2020 donde se adjunta el proyecto Escazú Joven 2020 para aprobación del  
23 Concejo Municipal.

24

25 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-97-20.

26

27 **Inciso 11. Guita Wainberg Konskier, Asociación Cívica Urbanización Trejos Montealegre.**

28

29 Remite nota en relación a los oficios de la Alcaldía No. DA-115-2020 y 132-2020.

30

31 Se remite a la Administración.

32

33 **Inciso 12. Olga Martha Loaiza Piedra, Vecina del cantón.**

34

35 Remite nota donde solicita una ayuda de infortunio.

36

37 Se remite a la Administración.

38

39 **Inciso 13. Alba Roxínea Barrantes Arroyo, Directora- Escuela El Carmen.**

40

41 Remite oficio CEEC-0042-2020 donde envían las ternas para la nueva Junta de Educación.

1 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

2

3 **Inciso 14. Gerardo Omar Hernández Roldán, Presidente- Junta Administrativa Liceo de Escazú.**

4

5 Remite oficio 29-2020 donde solicita la ampliación del plazo, correspondiente al proyecto " Contratación  
6 para soluciones eléctricas y de conectividad para la instalación de pantallas inteligentes en centros educativos  
7 del cantón de Escazú.

8

9 Se remite a la Comisión de Hacienda y Presupuesto.

10

11 **Inciso 15. Carlos Alberto Valenciano Kamer, Gestionadora de Créditos de SJ- S.A.**

12

13 Remite nota dirigida al señor Alcalde Municipal donde explica sobre una inspección que se le realizó al lugar  
14 de trabajo.

15

16 Se remite a la Administración.

17

18 **Inciso 16. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

19

20 Remite oficio AL-619-2020, moción con dispensa de trámite para la aprobación de calificación de  
21 subvención para Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios.

22

23 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-92-20.

24

25 **Inciso 17. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

26

27 Remite oficio AL-610-2020, moción con dispensa de trámite para la aprobación de Subvención para Junta  
28 Educación de la Escuela David Marín H.

29

30 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-91-20.

31

32 **Inciso 18. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

33

34 Remite oficio AL-620-2020, en el que traslada el oficio N°VIC-I-322-20 de la Vicealcaldía donde se traslada  
35 el oficio GES-178-2020 de la gerencia de Gestión Económica Social, donde se adjuntan los siguientes  
36 documentos en atención a los oficios VIC-I-1386-2019 y AL-2618-2019, donde se traslada el oficio DS-057-  
37 2020 del Proceso de Desarrollo Social.

38

39 Se remite a la Comisión Asuntos Sociales.

40

41 **Inciso 19. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

1 Remite oficio AL-621-2020, en el que traslada copia del oficio GHA-94-202 de la Gerencia Gestión  
2 Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N°MPCM-02-03-2020 por un monto de ₡60 000  
3 000.00(sesenta millones de colones exactos). Adicionalmente, presenta moción con dispensa de trámite de  
4 comisión.

5

6 Aprobado en esta misma sesión mediante el acuerdo municipal número AC-90-20

7

8 **Inciso 20. Arnoldo Barahona Cortés, Alcalde Municipal.**

9

10 Remite oficio AL-626-2020, en el que traslada el proyecto del Reglamento de Teletrabajo 2020 asimismo,  
11 se adjunta oficio AJ-124-2020 con criterio del departamento de asuntos jurídicos donde fue revisado y se  
12 otorga el visto bueno a la propuesta del mismo.

13

14 Se remite a la Comisión de Asuntos Jurídicos.

15

16 **Inciso 21. MSc. Fabián Trejos Cascante, Gerente General AGECO.**

17

18 Remite oficio AGCE-64-2020, en el que da a conocer el hecho, de que varias instancias, entre ellas la  
19 Organización de las Naciones Unidas (ONU) y la Red Internacional para la Prevención del Abuso y Maltrato  
20 en la Vejez (INPEA), idearon entre las estrategias conmemorar el 15 de junio como "Día Mundial de la Toma  
21 de Conciencia del Abuso y Maltrato contra las Personas Adultas Mayores", con el fin de sensibilizar a la  
22 población de las constantes agresiones de las que son víctimas este grupo etario. Instan que como gobierno  
23 local realicen una actividad el 15 de junio de fecha cercana a esta, que haga reflexionar a las personas del  
24 cantón sobre la importancia de frenar el maltrato contra las personas mayores.

25

26 Se remite a la Administración.

27

28 **ARTÍCULO IV. ASUNTOS DE LA PRESIDENCIA.**

29

30 El Presidente Municipal en ejercicio solicita a los miembros del Concejo Municipal procurar que esta sesión  
31 sea lo más breve posible, para así todos regresar a los hogares con prontitud.

32

33 **ARTÍCULO V. MOCIONES.**

34

35 **Inciso 1. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar modificación**  
36 **presupuestaria No. MPCM-02-03-2020 por un monto de ₡60,000,000.00 (Sesenta millones de colones**  
37 **exactos).**

38

39 El Alcalde Municipal indica que; dada la emergencia que atraviesa el país existe mucha preocupación por  
40 las finanzas de las familias, los negocios, el desempleo, es una problemática que durará meses, se viene una

1 crisis financiera por afrontar y como Gobierno Local se pretende colaborar un poco a nivel cantonal con lo  
2 que se vive actualmente, de ahí que presenta la siguiente moción.

3  
4 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se les traslada copia del oficio GHA-94-2020 de la Gerencia  
5 Gestión Hacendaria, donde se remite la Modificación Presupuestaria N° MPCM-02-03-2020 por un monto  
6 de ₡60,000,000.00 (Sesenta millones de colones exactos). Adicionalmente, a continuación, se presenta moción  
7 con dispensa de trámite de comisión:

8  
9 *ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código Municipal, la Resolución R-CD-*  
10 *24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-2012-DC-DFOE publicado en el Alcance*  
11 *No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, el Reglamento Interno sobre Variaciones al*  
12 *Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017. SE*  
13 *ACUERDA: APROBAR: la modificación presupuestaria No. MPCM-02-03-2020 por un monto de*  
14 *₡60,000,000.00 (Sesenta millones de colones exactos).”*

15  
16 El Alcalde Municipal explica que; estos fondos van específicamente para reforzar el tema de asistencia  
17 alimentaria y de artículos de higiene para la gente que se va a considerar mediante los mecanismos en  
18 desgracia o infortunio, además de eso se está valorando las modalidades de contratación, se han hecho  
19 cotizaciones en varias partes para adquirir los artículos necesarios para estos paquetes.

20  
21 El regidor Ricardo López externa que; esta propuesta del Alcalde es también preocupación del Concejo  
22 Municipal, es una preocupación generalizada a nivel cantón en esa línea. Solicita al Alcalde Municipal  
23 explique cómo será la metodología.

24  
25 El Alcalde Municipal comenta que; se está analizando cuáles pueden ser las poblaciones más afectadas, ya  
26 la Municipalidad cuenta con un estudio que se realizó por parte de la Gerencia Social, en donde se  
27 identificaron siete puntos de la comunidad de muy alta vulnerabilidad, es un estudio que puede estar a  
28 disposición de todos los regidores, pero el problema es que hay mucha gente que se queda por fuera de los  
29 programas de ayuda que tiene la Municipalidad porque no están registrados, por lo que es importante que en  
30 ese aspecto la colaboración de las iglesias, ya que estas tienen muy bien localizadas las familias pobres de la  
31 comunidad, así como también sabe y conoce a la gente que no necesita tanto pero que siempre pide, una vez  
32 que se aporten esas de las iglesias, se someterán a un estudio por parte del personal de Desarrollo Económico  
33 Social y con una recomendación técnica ellos son los que van a decir a quienes se les entregará el paquete,  
34 se está viendo la posibilidad de que las entregas se hagan casa por casa, para evitar aglomeraciones.

35  
36 El regidor Guillermo Durán pregunta si se tiene en cuenta volver a generar un monto por parte de la  
37 Municipalidad para el mismo fin, en el futuro, dado que esta situación seguirá durante varios meses.

38  
39 El Alcalde Municipal indica que; el este dinero costó un poco reunirlo, desconoce el valor monetario de la  
40 emergencia y por tanto, desconoce también, si el dinero es mucho o poco en este momento, si alcanza para  
41 un mes o quince días, son datos que no hay en este momento, hay dineros de otras partidas que no se pueden

1 tocar porque son para cumplir con compromisos propios de la Municipalidad y que por ley no se pueden  
2 obviar, hay solicitudes de plazas nuevas que se están dejando a un lado dada la situación que se está viviendo  
3 y que se espera para los próximos meses, pero de momento este monto es el que se logró recaudar.

4  
5 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
6 unanimidad.

7  
8 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

9  
10 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

11  
12 **ACUERDO AC-090-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en los artículos 101, 106 y 109 del Código**  
13 **Municipal, la Resolución R-CD-24-2012 sobre Normas Técnicas sobre Presupuesto Público No. 1-**  
14 **2012-DC-DFOE publicado en el Alcance No. 39 de la Gaceta No. 64 del 29 de marzo del 2012, el**  
15 **Reglamento Interno sobre Variaciones al Presupuesto de la Municipalidad de Escazú, publicado en la**  
16 **Gaceta No. 152 del 11 de agosto del 2017. SE ACUERDA: APROBAR: la modificación presupuestaria**  
17 **No. MPCM-02-03-2020 por un monto de €60,000,000.00 (Sesenta millones de colones exactos).”**  
18 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19  
20 El Presidente en Ejercicio somete a votación alterar el orden del día para pasar al Artículo de Atención al  
21 Público. Se aprueba por unanimidad.

22  
23 **Se continúa con el Artículo de Atención al Público.**

24  
25 **Inciso 1. Atención al funcionario Daniel Cubero Ramírez, de Gestión del Riesgo.**

26  
27 El funcionario Daniel Cubero explica que; como saben todos un doctor del Ministerio de Salud, está infectado  
28 con el virus por lo que las oficinas del Ministerio en Escazú se encuentran en cuarentena, a raíz de eso el  
29 Comité Municipal de Emergencias ha tenido que empoderarse en la atención de la emergencia, ha habido un  
30 excelente trabajo coordinador entre Fuerza Pública, Policía Municipal, el Área de Inspecciones, el Área  
31 Social, es importante que consideren esto ahora que se presentará el reglamento de teletrabajo, porque esta  
32 situación la está atendiendo todas las áreas de la Municipalidad. Comenta que; Escazú lleva cuatro días en  
33 que se está manteniendo en once casos, lo que significa que el trabajo que se está haciendo está surtiendo  
34 efecto, pero ahora es cuando más hay que trabajar, más aún porque en estos cuatro días Santa Ana ha crecido  
35 diez casos y si hay un nexo directo entre los casos de Santa Ana y los casos de Escazú, no es lo mismo  
36 comparar Escazú con Alajuelita, porque la relación población población porque la relación es diferente que  
37 la relación población Santa Ana y Escazú, entonces ahora es cuando hay que estar más alertas, más atentos  
38 de toda la evolución de la situación, se están presentando informes dos veces al día en la Comisión Nacional  
39 de Emergencias del accionar del Comité; de momento Escazú cuenta con noventa casos de personas aisladas  
40 y dentro de esas noventa se encuentran los once casos confirmados, los contactos cercanos, las personas que  
41 han viajado que por ley tienen que pasar a un proceso de aislamiento y las personas que tengan alguna

1    sintomatología que los hace sospechosos, hay una situación muy controlada en el cantón, un punto que hay  
2    a favor es que se cuenta con los casos focalizados, solo hay un distrito con afectación, hay un caso aislado  
3    en otro lado, pero el resto se encuentra en un mismo distrito. Dice que; en los países que han sido más  
4    afectados por el virus COVID-19 se han establecido cuatro fases, la primera fase es cuando ya hay una alerta  
5    pero no hay ningún caso, la segunda fase es cuando hay casos importados y la tercera fase, que es en la que  
6    está Costa Rica, es cuando hay focos de desarrollo de la enfermedad, la fase que viene es la de transmisión  
7    comunitaria, que es la más delicada porque es donde se tiende a disparar los casos, por lo que ahora es cuando  
8    más hay que extremar medidas con la población, con la empresas, con las instituciones para poder controlar  
9    los contagios. Menciona que; en las ferias del agricultor de Escazú desde el inicio se les exigió protocolos de  
10    higiene que ni siquiera el Ministerio de Salud pedía en el momento, inclusive los protocolos que se están  
11    llevando son más extremos que los que pide el Ministerio de Salud; ya se inició a trabajar en la elaboración  
12    de un Reglamento de Infortunio para las pequeñas empresas, es una necesidad en la que ya se inició la  
13    elaboración, se está trabajando en el Banco de Suministros humanitario, la idea es que parte de esto se  
14    alimente de la Red de Responsabilidad Social Empresarial, pero en este momento más bien ellos están viendo  
15    como sostienen sus empleados, por lo que es bastante complicado, la idea de este Banco de Suministros es  
16    tener el stock básico para atender emergencias, obviamente en una situación como esta, no la podría ver el  
17    banco de suministros porque se está hablando de mil doscientas familias, lo que hay que tener es un stock  
18    que se pueda circular y cuando ya se está acercando la fecha de caducidad de algún producto lo donan a una  
19    Pastoral Social. Dice que; está misma semana se lanzará la Plataforma Comercial Digital en la misma página  
20    Web de la Municipalidad, se está haciendo catálogos de comercio local, sodas, restaurantes, veterinarias,  
21    todos los servicios, carnicerías, farmacias, se hará un directorio comercial donde ellos puedan brindar  
22    servicios express y si no tienen la opción de este servicio, que la menos tenga la opción de que la persona  
23    pueda ordenar para pasar a retirar el producto.

24  
25    La regidora Grettel Alfaro expresa que; en este momento no se está al tiempo para hacer todas estas  
26    apreciaciones y deserciones de una situación que realmente es muy preocupante pero que lo que se necesita  
27    en este momento son datos, las proyecciones, las cosas claras, para poder tomar decisiones, está de acuerdo  
28    en tener información pero le gustaría que conste que para el día de hoy este Concejo Municipal fue convocado  
29    a una sesión de media hora, con todo gusto está presente, pero sí le gustaría que todos fueran un poco más  
30    breves en sus intervenciones, las cosas se pueden decir haciendo un ejercicio de brevedad y de informar  
31    puntualmente las cosas.

32  
33    **Se continúa con el Artículo de Mociones.**

34  
35    **Inciso 2. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en aprobar la subvención a la JUNTA**  
36    **DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARIN H., otorgada por la Municipalidad para el**  
37    **proyecto COP11. €4,683.000.00, Instalación eléctrica en el perímetro de la escuela.**

38  
39    “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal  
40    a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta Educación de la Escuela David Marín Hidalgo  
41    Liceo de Escazú, al amparo del reglamento para otorgar subvenciones a centro educativos públicos de

1 beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Junta  
2 Administrativa cuente con los recursos asignados para cubrir los proyectos COP11. ¢4 683 000.00,  
3 Instalación eléctrica en el perímetro de la escuela, esto según acuerdo AC-74-2020 del 02 de marzo de año  
4 en curso. 2- COP12. ¢7 653 000.00 Instalación de 500metros de adoquines. 3-GES02. ¢Contratación de  
5 oficinista por 10 meses.

6  
7 Debido a lo anterior, la JUNTA presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos en el  
8 reglamento para otorgar subvenciones a Centro Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio Social.  
9 La revisión de legalidad para el otorgamiento de la idoneidad requerida la realizó el Proceso de Asuntos  
10 Jurídicos requerido según el DAJ-13-2020 emitiendo dictamen positivo de precalificación de idoneidad y  
11 subvención necesaria para el desembolso de los recursos económicos.

12  
13 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la  
14 siguiente moción:

15  
16 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos  
17 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 62 del Código  
18 Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos, de  
19 beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la Contraloría  
20 General de la República, AC-245-18 con el que el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y  
21 el DAJ-045-18 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-610-2020 emitido por la Alcaldía, los cuales  
22 este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DAJ-13-2020 mediante  
23 el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de calificación de idoneidad y subvención solicitada por  
24 la Junta de Educación de la Escuela David Marín H. SEGUNDO: Se aprueba la subvención a la JUNTA DE  
25 EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARIN H, otorgada por la Municipalidad para el proyecto  
26 COP11. ¢4,683.000.00, Instalación eléctrica en el perímetro de la escuela, esto según acuerdo AC-74-2020  
27 del 02 de marzo de año en curso. 2- COP12. ¢7,653.000.00 Instalación de 500metros de adoquines. 3-GES02.  
28 ¢ Contratación de oficinista por 10 meses. TERCERO: se otorga la idoneidad para administrar fondos  
29 públicos por dos años. CUARTO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de cooperación entre  
30 la Municipalidad de Escazú y la JUNTA EDUCACIÓN DE LA ESCUELA DAVID MARIN H, por la suma  
31 antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta Administrativa de la Escuela David  
32 Marín H.”

33  
34 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
35 unanimidad.

36  
37 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

38  
39 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

40

1 **ACUERDO AC-091-2020 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en  
2 las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la  
3 Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar  
4 subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así  
5 como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, AC-245-18 con el que  
6 el Concejo Municipal aprobó la calificación de idoneidad y el DAJ-045-18 del Subproceso de Asuntos  
7 Jurídicos, oficio AL-610-2020 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se  
8 acuerdo: PRIMERO: Acoger el criterio técnico DAJ-13-2020 mediante el cual se emite el dictamen  
9 positivo a la solicitud de calificación de idoneidad y subvención solicitada por la Junta de Educación  
10 de la Escuela David Marín H. SEGUNDO: Se aprueba la subvención a la JUNTA DE EDUCACIÓN  
11 DE LA ESCUELA DAVID MARIN H, otorgada por la Municipalidad para el proyecto COP11.  
12 ₡4,683.000.00, Instalación eléctrica en el perímetro de la escuela, esto según acuerdo AC-74-2020 del  
13 02 de marzo del año en curso. 2-COP12. ₡7,653.000.00 Instalación de 500 metros de adoquines. 3-  
14 GES02 Contratación de oficinista por 10 meses. TERCERO: Se otorga idoneidad para administrar  
15 fondos públicos por dos años. CUARTO: Se autoriza al señor alcalde a la firma del convenio de  
16 cooperación entre la Municipalidad de Escazú y la JUNTA DE EDUCACIÓN DE LA ESCUELA  
17 DAVID MARIN H, por la suma antes indicada. Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Junta  
18 Administrativa de la Escuela David Marín H.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

19  
20 **Inciso 3. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en acoger el criterio técnico DAJ-14-**  
21 **2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de calificación de idoneidad solicitada**  
22 **por la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios.**

23  
24 “El suscrito, Arnoldo Barahona Cortés, en mi condición de alcalde me presento ante este Concejo Municipal  
25 a solicitar que se autorice el proyecto presentado por la Junta Administrativa Liceo de Escazú, al amparo del  
26 reglamento para otorgar la calificación de requisitos para subvenciones a centro educativos públicos de  
27 beneficencia o de servicio social de este municipio, lo anterior con el fin u objeto de que la Fundación  
28 Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios, cuente con los recursos asignados para cubrir el  
29 proyecto para dotar de becas y asistencia Psicológica a jóvenes estudiantes de secundaria de escasos recursos  
30 del cantón de Escazú.

31  
32 Debido a lo anterior, la FUNDACION presentó la solicitud formal cumpliendo con los requisitos dispuestos  
33 en el reglamento para otorgar subvenciones a Centros Educativos Públicos, de Beneficencia o de Servicio  
34 Social. La revisión de legalidad para el otorgamiento de la idoneidad requerida la realizó el Proceso de  
35 Asuntos Jurídicos requerido según el DAJ-14-2020 emitiendo dictamen positivo de precalificación de  
36 idoneidad.

37  
38 Por lo tanto, presento moción con dispensa de trámite para que este Concejo Municipal proceda a aprobar la  
39 siguiente moción:

40

1 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los  
2 artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 62  
3 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar subvenciones a centros educativos públicos,  
4 de beneficencia o de servicio social de este municipio, así como las regulaciones instauradas por la  
5 Contraloría General de la República, calificación de idoneidad y el DAJ-014-2020 del Subproceso de  
6 Asuntos Jurídicos, oficio AL-619-2020 emitido por la Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos.  
7 Se acuerda: **PRIMERO:** Acoger el criterio técnico DAJ-14-2020 mediante el cual se emite el dictamen  
8 positivo a la solicitud de calificación de idoneidad solicitada por la Fundación Donantes Afiliados y  
9 Administradores del Diezmo de Dios. **SEGUNDO:** Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos  
10 por dos años. **TERCERO** Notifíquese al señor alcalde para lo de su cargo y Fundación Donantes Afiliados  
11 y Administradores del Diezmo de Dios.”

12  
13 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
14 unanimidad.

15  
16 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

17  
18 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

19  
20 **ACUERDO AC-092-2020 “SE ACUERDA: Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en**  
21 **las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la**  
22 **Administración Pública, 62 del Código Municipal; 3, 4, 5 y 7 del Reglamento para otorgar**  
23 **subvenciones a centros educativos públicos, de beneficencia o de servicio social de este municipio, así**  
24 **como las regulaciones instauradas por la Contraloría General de la República, calificación de**  
25 **idoneidad y el DAJ-014-2020 del Subproceso de Asuntos Jurídicos, oficio AL-619-2020 emitido por la**  
26 **Alcaldía, los cuales este Concejo adopta como suyos. Se acuerda: PRIMERO: Acoger el criterio técnico**  
27 **DAJ-14-2020 mediante el cual se emite el dictamen positivo a la solicitud de calificación de idoneidad**  
28 **solicitada por la Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios. SEGUNDO:**  
29 **Se otorga la idoneidad para administrar fondos públicos por dos años. TERCERO Notifíquese al señor**  
30 **alcalde para lo de su cargo y Fundación Donantes Afiliados y Administradores del Diezmo de Dios.”**  
31 **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

32  
33 **Inciso 4. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en declarar de INTERÉS PÚBLICO**  
34 **y con el objeto de colaborar con la situación de emergencia que actualmente vive el país, COVID-19,**  
35 **se hace de absoluta importancia que este Gobierno Local pueda aportar junto con el Poder Ejecutivo**  
36 **en la prevención y mitigación de la propagación de dicho virus y como respuesta a la atención de la**  
37 **emergencia, y en ese sentido resulta particularmente necesaria la adquisición y donación de kits de**  
38 **limpieza para personas de escasos recursos del cantón de Escazú, así como la adquisición y donación**  
39 **de un diario básico a estas familias ante los posibles desabastecimientos de suministros de alimentación**  
40 **para el hogar.**

41

1 “Quien suscribe, **Arnoldo Barahona Cortés**, en mi condición de Alcalde de la Municipalidad de Escazú,  
2 me presento a solicitar que este Concejo Municipal adopte un acuerdo para la autorización de realizar  
3 donaciones de implementos de limpieza (kit de limpieza) que contengan alcohol en gel, cloro; a personas de  
4 escasos recursos del cantón de Escazú, basado en los siguientes hechos:  
5

6 **I.** Que, de acuerdo con la Constitución Política, en sus artículos 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de  
7 las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población y su seguridad, los cuales se  
8 tornan en bienes jurídicos de interés público y ante ello, el Estado tiene la obligación inexorable de velar por  
9 su tutela. Derivado de ese deber de protección, se encuentra la necesidad de adoptar y generar medidas de  
10 salvaguarda inmediatas cuando tales bienes jurídicos están en amenaza o peligro, siguiendo el mandato  
11 constitucional estipulado en el numeral 140 incisos 6) y 8) del Texto Fundamental.  
12

13 **II.** Que la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley número **8488** del 22 de noviembre de  
14 2006, en su ordinal 29 establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o  
15 del ser humano, que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no pueden ser controlados manejados  
16 ni dominados por las potestades ordinarias de que dispone la Administración Pública, el Poder Ejecutivo está  
17 facultado para declarar emergencia nacional a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones  
18 de todos los organismos, entidades públicas, privadas, a efectos de poder brindar una solución acorde a  
19 la magnitud del desastre. Aunado a ello, el ordinal 31 de la Ley citada, consigna que la declaratoria permite  
20 un tratamiento excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza, por lo que se  
21 concede al Gobierno la posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de  
22 otro orden para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro, con el deber ulterior de rendir  
23 cuentas sobre las acciones adoptadas.  
24

25 **III.** Que la jurisprudencia constitucional ha establecido parámetros estrictos para la fundamentación de una  
26 declaratoria de emergencia nacional, en estados de necesidad y urgencia nacional, a efectos de  
27 salvaguardar bienes jurídicos primordiales. En sentencia número 1992-3410 de las 14:45 horas del 10 de  
28 noviembre de 1992, el órgano constitucional definió la figura de estado de emergencia y explicó que se trata  
29 de:

30 *"( ... ) conmoción interna, disturbios, agresión exterior, epidemias, hambre y otras calamidades*  
31 *públicas, como manifestaciones de lo que se conoce en la doctrina del Derecho Público como estado*  
32 *de necesidad y urgencia, en virtud del principio "salus populi suprema /ex est", entendiendo que el*  
33 *bien jurídico más débil (la conservación del orden normal de competencias legislativas) debe ceder*  
34 *ante el bien jurídico más fuerte (la conservación del orden jurídico y social, que, en ocasiones, no*  
35 *permite esperar a que se tramite y apruebe (...)"*  
36

37 **IV.** Que el Poder Ejecutivo emitió el Decreto Ejecutivo N° 42227 - MP – S, lo anterior en ejercicio de las  
38 facultades que les confieren los artículos 140 incisos 3), 6), 16), 18), 146 y 180 de la Constitución Política;  
39 artículos 25 inciso 1), 27 inciso 1), 28 inciso 2) subíndice b), de la Ley General de la Administración Pública,  
40 Ley número 6227 del 2 de mayo de 1978; el artículo 29 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención  
41 del Riesgo, Ley número 8488 del 22 de noviembre de 2005;; los artículos 2 incisos b) y c) , 6 y 57 de la Ley

1 Orgánica del Ministerio de Salud, Ley número 5412 del 08 de noviembre de 1973; el Decreto Ejecutivo  
2 número 34038 mediante el cual se oficializa el Reglamento Sanitario Internacional del 14 de agosto de 2007;  
3 y CONSIDERANDO: una ley)". En virtud de lo cual, la Sala Constitucional ha sostenido en el tiempo que  
4 tal declaratoria debe ser absolutamente necesaria para lograr atender los peligros provocados por la situación  
5 excepcional, debiendo prolongarse únicamente el tiempo estrictamente necesario.  
6

7 V. Que en su línea jurisprudencial, en la sentencia número **2001-1369 de las 14:30 horas del 14 de febrero**  
8 **de 2001**, respecto a la calificación de los hechos que motivan un estado de necesidad y urgencia, el tribunal  
9 constitucional señaló que:

10 *"(...) mediante la declaratoria de estado de necesidad y urgencia la Administración queda facultada*  
11 *para proceder mediante la utilización de procedimientos administrativos excepcionales -como lo es,*  
12 *por ejemplo, la modificación del destino de una partida presupuestaria- para solventar un evento*  
13 *originado a consecuencia de las fuerzas naturales, o bien por actos del hombre. Así, la situación que*  
14 *justifique la "declaratoria de emergencia nacional" debe interpretarse bajo un criterio restrictivo,*  
15 *por lo que sólo puede proceder ante hechos que califiquen como fuerza mayor o, a lo sumo, caso*  
16 *fortuito (...) la noción de estado de necesidad y urgencia únicamente acontece ante la producción*  
17 *hechos (SIC) que no pueden solventarse mediante el ejercicio de /os procedimientos administrativos*  
18 *ordinarios."*  
19

20 VI. Que, desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia  
21 epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus en China. La alerta de la Organización  
22 Mundial de la Salud (OMS) del día 30 de enero de 2020 se generó después de que se detectara en la ciudad  
23 de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un nuevo tipo de coronavirus que ha provocado fallecimientos  
24 en diferentes países del mundo. Los coronavirus (CoV) son una amplia familia de virus que pueden causar  
25 diversas afecciones, desde el resfriado común hasta enfermedades más graves, como ocurre con el  
26 coronavirus causante del síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS), el que ocasiona el síndrome  
27 respiratorio agudo severo (SARS) y el que provoca el COVID-19  
28

29 VII. Que a efectos de atender la situación nacional provocada por el COVID-19, Poder Ejecutivo emitió la  
30 Directriz número **073-S-MTSS del 09 de marzo de 2020** dirigida a la Administración Pública Centralizada  
31 y Descentralizada, por medio de la cual estableció una serie de medidas de coordinación interinstitucional  
32 para garantizar el cumplimiento de los protocolos del Ministerio de Salud, e implementar lineamientos de  
33 teletrabajo en las oficinas estatales.  
34

35 VIII. Que mediante Decreto Ejecutivo número **42221-S del 10 de marzo de 2020**, el Poder Ejecutivo dispuso  
36 temporalmente mediante el artículo 1º la suspensión de eventos masivos de personas y centros de reunión  
37 pública. Además, según el artículo 4 de dicha norma, se excluyeron los espacios de reunión pública bajo las  
38 medidas administrativas temporales para la atención de actividades de concentración masiva definidos por  
39 el Ministerio de Salud para la alerta sanitaria por COVID-19  
40

- 1 **IX.** Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los  
2 resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud y el 08  
3 de marzo de 2020, ante el aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión Nacional de  
4 Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispusieron decretar el estado de alerta amarilla en todo  
5 el territorio nacional, ante la emergencia sanitaria ocasionada por la presencia del COVID-19  
6
- 7 **X.** Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia de  
8 salud pública ocasionada por el COVID-19 a **pandemia internacional**. La rapidez en la evolución de los  
9 hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y eficaces para hacer  
10 frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren constituyen, sin duda, una crisis  
11 sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy elevado número de personas afectadas como  
12 por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos  
13
- 14 **XI.** Que como parte de las medidas adoptadas por el Poder Ejecutivo para la atención de la situación de  
15 marras, se emitió la Directriz número 07 4-S del 12 de marzo de 2020, a través de la cual el Poder Ejecutivo  
16 dispuso que: "Como parte de las acciones preventivas y de mitigación para la atención de la alerta sanitaria  
17 por COVID-19, se instruye a todas las instancias ministeriales y sus respectivos órganos para que procedan  
18 de inmediato a cancelar los viajes oficiales al extranjero de sus funcionarios y funcionarias, salvo aquellos  
19 viajes que sean estrictamente indispensables para la continuidad del servicio público prestado por la  
20 institución, así como de acuerdo con la naturaleza de las funciones que desempeña cada jerarca o funcionario  
21 público".  
22
- 23 **XII.** Que el Ministerio de Educación Pública emitió la resolución MEP-530.,2020 de las 13:30 horas del 14  
24 de marzo de 2020, por medio de la cual dispuso, entre otras decisiones, **la suspensión de lecciones por un**  
25 **período de 14 días naturales**, a partir del 16 de marzo de 2020, como medida de prevención y necesaria  
26 dentro de los esfuerzos para contener la propagación del COVID-19 en los centros educativos citados en  
27 dicha resolución  
28
- 29 **XIII.** Que para el día 19 de marzo de 2020, el Ministerio de Salud confirmó 87 casos confirmados por  
30 COVID-19 en las provincias de San José, Alajuela, Heredia, Guanacaste, Cartago y Limón, en un rango de  
31 edad de 10 a los 87 años.  
32
- 33 **XIV.** Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias,  
34 en la sesión extraordinaria del 15 de marzo de 2020 mediante acuerdo número 046-03-2020, **recomendó al**  
35 **presidente de la República declarar el estado de emergencia nacional**, según el artículo 18 de la Ley  
36 Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y siguiendo los términos de dicha Ley  
37
- 38 **XIV.** Que resulta necesario declarar mediante el presente Decreto Ejecutivo, **emergencia nacional debido**  
39 **al estado de necesidad y urgencia ocasionado por el COVID-19, dada su magnitud como pandemia y**  
40 **sus consecuencias en el territorio nacional**. Por corresponder a una situación de la condición humana y de  
41 carácter anormal, esta no puede ser controlada ni abordada por parte de la Administración Pública a través

1 del ejercicio de los procedimientos administrativos ordinarios. **De esta manera, la Administración Pública**  
2 **podrá temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de conformidad con lo dispuesto**  
3 **en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, para**  
4 **brindar debida y pronta atención a los eventos generados por la situación excepcional del COVID-19**  
5 **y mitigar sus consecuencias.**  
6

7 **XVII.-** Mediante el Decreto Ejecutivo 42227 MP-S del 16 de marzo de 2020, se declaró estado de emergencia  
8 nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria  
9 provocada por la enfermedad COVID-19. - Para los efectos correspondientes, se tienen comprendidas dentro  
10 de esa declaratoria de emergencia las 3 fases que establece el artículo 30 de la Ley Nacional de Prevención  
11 de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley número 8488 del 22 de noviembre de 2005, a saber: fase de  
12 respuesta, fase de rehabilitación, fase de reconstrucción.  
13

14 **XVIII.-** De conformidad con los artículos 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención  
15 de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas  
16 del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar  
17 aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y  
18 colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al  
19 Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social.

20 **Asimismo, estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea**  
21 **exitosa, pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos**  
22 **ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las**  
23 **personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad,**  
24 **tal como lo establecen los artículos 4 y 1 O de la Ley General de la Administración Pública,** Ley número  
25 6227 del 2 de mayo de 1978, a fin de brindar respuestas más eficientes a las necesidades de las personas y  
26 familias afectadas por esta emergencia. En los casos que las acciones requieran de los trámites de  
27 contratación administrativa, se les instruye a utilizar los procedimientos de urgencia autorizados por la Ley  
28 de Contratación Administrativa y regulados en el artículo 140 del Reglamento a la Ley de Contratación  
29 Administrativa, Decreto Ejecutivo número 33411 del 27 de septiembre de 2006.  
30

31 **XIX.-** De conformidad con lo establecido en la Ley número 8488, la declaratoria de emergencia será  
32 comprensiva de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente necesario para resolver  
33 las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando inequívocamente exista  
34 el nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los daños provocados en este  
35 efecto, entendidos estos como aquellas acciones que se realicen en el marco de la Ley General de Salud, Ley  
36 General de Policía y la aplicación del Régimen de Excepción aplicable a la declaratoria de emergencia  
37 nacional.  
38

39 **XX.** De conformidad con lo establecido en la Ley número 8488, la declaratoria de emergencia será  
40 comprensiva de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente necesario para resolver  
41 las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando inequívocamente exista

1 el nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los daños provocados en este  
2 efecto, entendidos estos como aquellas acciones que se realicen en el marco de la Ley General de Salud, Ley  
3 General de Policía y la aplicación del Régimen de Excepción aplicable a la declaratoria de emergencia  
4 nacional.

5  
6 **XXI.** En el marco de lo establecido en la Ley número 8488, todas las instituciones públicas están obligadas  
7 a contribuir en lo necesario con apoyo técnico en las 3 fases de la emergencia, pudiéndose asignar tareas  
8 específicas a cada institución en el marco de sus competencias

9  
10 **XXII.** Que el artículo 71 párrafo final del Código Municipal dispone la potestad que tiene el Municipio de  
11 utilizar su patrimonio mediante toda clase de actos y contratos que sean idóneos para el cumplimiento de sus  
12 fines, dentro de los cuales puede otorgar ayudas temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten  
13 situaciones debidamente comprobadas, de desgracia o infortunio. Al respecto indica el artículo:

14 *“**Artículo 71.-** La municipalidad podrá usar o disponer de su patrimonio mediante toda clase de  
15 actos o contratos permitidos por este Código y la Ley de contratación administrativa, que sean  
16 idóneos para el cumplimiento de sus fines.  
17 (...)*

18 ***A excepción de lo dispuesto en los párrafos anteriores, las municipalidades podrán otorgar ayudas**  
19 **temporales a vecinos y vecinas del cantón que enfrenten situaciones, debidamente comprobadas,**  
20 **de desgracia o infortunio.** También, podrán subvencionar centros de educación pública,  
21 beneficencia o servicio social que presten servicios al cantón respectivo; además, las  
22 municipalidades podrán otorgar becas de estudio a sus munícipes de escasos recursos y con  
23 capacidad probada para estudiar. Cada municipalidad emitirá el reglamento para regular lo  
24 anterior. (Así reformado por el artículo único de la Ley N° 8772 del 1 de setiembre de 2009)*

25  
26 Dado los argumentos anteriores se presenta la siguiente moción con dispensa de trámite de declaratoria de  
27 interés público por la emergencia nacional a causa del COVID-19:

28  
29 **“SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en las disposiciones de los artículos  
30 de la Constitución Política 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de las personas es un derecho fundamental,  
31 así como el bienestar de la población y su seguridad, los cuales se tornan en bienes jurídicos de interés  
32 público, así como el artículo 140 incisos 6) y 8) de ese texto constitucional; artículo 11 párrafo primero, 27  
33 inciso 1), de la Ley General de la Administración Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso a), h); 71  
34 párrafo final del Código Municipal y artículos, Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley  
35 número 8488 del 22 de noviembre de 2006, artículos 29, 31, 46, 47 de la Ley citada, que consigna que la  
36 declaratoria permite un tratamiento excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza,  
37 por lo que se concede al Gobierno la posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos,  
38 materiales o de otro orden para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro, con el deber  
39 ulterior de rendir cuentas sobre las acciones adoptadas; artículos 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 155, 161, 162, 163,  
40 164, 165, 166, 167, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley General de Salud, Ley número  
41 5395 del 30 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo 42227 MP-S del 16 de marzo de 2020, donde se declara

1 estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación de  
2 emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, particularmente el artículo 5 de dicho decreto  
3 el cual indica que conforme a los 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de  
4 Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública Descentralizada, empresas  
5 del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público están autorizados para dar  
6 aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así como prestar la ayuda y  
7 colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias, al  
8 Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social, así mismo, estarán autorizadas para ejecutar  
9 sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa, pueden tomar las medidas necesarias  
10 para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que no sean estrictamente necesarios para  
11 lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas y facilitar las fases de atención de la  
12 emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los artículos 4 y 10 de la Ley General  
13 de la Administración Pública; el artículo 10 y 11 de dicho Decreto que indican que la declaratoria de  
14 emergencia será comprensiva de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente  
15 necesario para resolver las imperiosas necesidades de las personas y proteger los bienes y servicios cuando  
16 inequívocamente exista el nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los daños  
17 provocados en este efecto, además, que el marco de lo establecido en la Ley número 8488, todas las  
18 instituciones públicas están obligadas a contribuir en lo necesario con apoyo técnico en las 3 fases de la  
19 emergencia, pudiéndose asignar tareas específicas a cada institución en el marco de sus competencias;  
20 oficio AL-606-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, los cuales hace suyos este Concejo y las toma como  
21 fundamento de esta decisión acuerda: **PRIMERO:** SE DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO y con el objeto  
22 de colaborar con la situación de emergencia que actualmente vive el país, y particularmente el cantón de  
23 Escazú, en el cual se han detectado 9 casos de COVID-19 al día 19 de marzo del año en curso, siendo el  
24 cantón uno de los principales focos de contagio del país (esto por las características propias de la dinámica  
25 interna y externa del mismo) por lo cual, se hace de absoluta importancia que este Gobierno Local pueda  
26 aportar junto con el Poder Ejecutivo en la prevención y mitigación de la propagación de dicho virus y como  
27 respuesta a la atención de la emergencia, y en ese sentido resulta particularmente necesaria la adquisición y  
28 donación de kits de limpieza para personas de escasos recursos del cantón de Escazú, así como la adquisición  
29 y donación de un diario básico a estas familias ante los posibles desabastecimientos de suministros de  
30 alimentación para el hogar. **SEGUNDO:** Que se realice la contratación de una empresa fumigadora que  
31 realice la fumigación de los espacios públicos e instalaciones municipales. **TERCERO:** Que esta Alcaldía  
32 solicita que el honorable Concejo Municipal apruebe una modificación presupuestaria con el fin indicado los  
33 puntos primero y segundo de esta moción. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
34 despacho, para lo de su cargo.”

35  
36 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
37 unanimidad.

38  
39 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

40  
41 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

1 **ACUERDO AC-093-2020 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión: Con fundamento en  
2 las disposiciones de los artículos de la Constitución Política 21 y 50, el derecho a la vida y a la salud de  
3 las personas es un derecho fundamental, así como el bienestar de la población y su seguridad, los cuales  
4 se tornan en bienes jurídicos de interés público, así como el artículo 140 incisos 6) y 8) de ese texto  
5 constitucional; artículo 11 párrafo primero, 27 inciso 1), de la Ley General de la Administración  
6 Pública, los artículos 13 inciso a) y e), 17 inciso a), h); 71 párrafo final del Código Municipal y artículos,  
7 Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley número 8488 del 22 de noviembre de 2006,  
8 artículos 29, 31, 46, 47 de la Ley citada, que consigna que la declaratoria permite un tratamiento  
9 excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza, por lo que se concede al  
10 Gobierno la posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro  
11 orden para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro, con el deber ulterior de rendir  
12 cuentas sobre las acciones adoptadas; artículos 1, 2, 4, 7, 147, 148, 149, 155, 161, 162, 163, 164, 165,  
13 166, 167, 168, 169, 337, 338, 338 bis, 340, 341, 348, 378 de la Ley General de Salud, Ley número 5395  
14 del 30 de octubre de 1973; Decreto Ejecutivo 42227 MP-S del 16 de marzo de 2020, donde se declara  
15 estado de emergencia nacional en todo el territorio de la República de Costa Rica, debido a la situación  
16 de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19, particularmente el artículo 5 de  
17 dicho decreto el cual indica que conforme a los 46 y 47 de la Ley Nacional de Prevención de Riesgos y  
18 Atención de Emergencias, la Administración Pública Centralizada, Administración Pública  
19 Descentralizada, empresas del Estado, municipalidades, así como cualquier otro ente u órgano público  
20 están autorizados para dar aportes, donaciones, transferencias al Fondo Nacional de Emergencias, así  
21 como prestar la ayuda y colaboración necesarias a la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y  
22 Atención de Emergencias, al Ministerio de Salud y a la Caja Costarricense de Seguro Social, así mismo,  
23 estarán autorizadas para ejecutar sus aportes de forma coordinada. Para que esta labor sea exitosa,  
24 pueden tomar las medidas necesarias para simplificar o eliminar los trámites o requisitos ordinarios, que  
25 no sean estrictamente necesarios para lograr impactar positivamente a favor de las personas damnificadas  
26 y facilitar las fases de atención de la emergencia, sin detrimento de la legalidad, tal como lo establecen los  
27 artículos 4 y 10 de la Ley General de la Administración Pública; el artículo 10 y 11 de dicho Decreto que  
28 indican que la declaratoria de emergencia será comprensiva de toda la actividad administrativa del  
29 Estado cuando sea estrictamente necesario para resolver las imperiosas necesidades de las personas y  
30 proteger los bienes y servicios cuando inequívocamente exista el nexo de causalidad entre el hecho  
31 provocador del estado de emergencia y los daños provocados en este efecto, además, que el marco de  
32 lo establecido en la Ley número 8488, todas las instituciones públicas están obligadas a contribuir en lo  
33 necesario con apoyo técnico en las 3 fases de la emergencia, pudiéndose asignar tareas específicas a cada  
34 institución en el marco de sus competencias; oficio AL-606-2020 suscrito por el Alcalde Municipal, los  
35 cuales hace suyos este Concejo y las toma como fundamento de esta decisión acuerda: PRIMERO: SE  
36 DECLARA DE INTERÉS PÚBLICO y con el objeto de colaborar con la situación de emergencia que  
37 actualmente vive el país, y particularmente el cantón de Escazú, en el cual se han detectado 9 casos de  
38 COVID-19 al día 19 de marzo del año en curso, siendo el cantón uno de los principales focos de contagio  
39 del país (esto por las características propias de la dinámica interna y externa del mismo) por lo cual,  
40 se hace de absoluta importancia que este Gobierno Local pueda aportar junto con el Poder Ejecutivo  
41 en la prevención y mitigación de la propagación de dicho virus y como respuesta a la atención de la

1 **emergencia, y en ese sentido resulta particularmente necesaria la adquisición y donación de kits de**  
2 **limpieza para personas de escasos recursos del cantón de Escazú, así como la adquisición y donación**  
3 **de un diario básico a estas familias ante los posibles desabastecimientos de suministros de alimentación**  
4 **para el hogar. SEGUNDO: Que se realice la contratación de una empresa fumigadora que realice la**  
5 **fumigación y desinfección de los espacios públicos e instalaciones municipales. TERCERO: Que esta**  
6 **Alcaldía solicita que el honorable Concejo Municipal apruebe una modificación presupuestaria con el**  
7 **fin indicado los puntos primero y segundo de esta moción. Notifíquese este acuerdo al señor Alcalde**  
8 **Municipal en su despacho, para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

9  
10 **Inciso 5. Moción presentada por el Alcalde Municipal, orientada en autorizar la donación a Centros**  
11 **Educativos Públicos y Asociaciones Comunales que realicen la solicitud ante la Administración**  
12 **Municipal de un Basureros para Reciclaje con el fin de reducir la producción de residuos a través de**  
13 **la separación de residuos valorizables y la disminución de los residuos orgánicos.**

14  
15 “Reciban un cordial saludo. Por este medio se le solicita a este Honorable Concejo Municipal que, de  
16 conformidad con los artículos 3, 71 del Código Municipal, y 163 del Reglamento de la Ley de Contratación  
17 Administrativa autorizar la donación de Estaciones de reciclaje a Centros Educativos Públicos y asociaciones  
18 comunales, a fin de promover la adecuada gestión de residuos dentro sus instalaciones y de este modo generar  
19 conciencia sobre la importación a de disponer adecuadamente de los residuos sólidos que se generan dentro  
20 del Cantón. Por eso fue que mediante la contratación 2015LA-000029-01 se contrató la compra de  
21 “Basureros para Reciclaje”, con la intención de colocar los mismos en puntos estratégicos tales como centros  
22 educativos y lugares de concurrencia con el fin de educar y brindarles a los escazuceños un lugar donde  
23 depositar los desechos sólidos que generan reduciendo la posibilidad de que los desechos sólidos terminen  
24 tirados sobre la vía pública obstruyendo el alcantarillado pluvial y contaminando los ríos y quebradas del  
25 cantón.

26  
27 Por lo que esta iniciativa plantea la necesidad de reducir la producción de residuos a través de la separación  
28 de residuos valorizables y la disminución de los residuos orgánicos que vayan a disponerse en el relleno  
29 sanitario, dado que es parte de las funciones de la Municipalidad de Escazú promover la participación de  
30 organizaciones gubernamentales, privadas y comunales competentes en la solución de problemas  
31 ambientales del cantón, el Subproceso de Gestión Ambiental, siguiendo como parte de sus ejes de acción el  
32 promover la educación y buenas prácticas ambientales en los habitantes del cantón de Escazú, ha promovido  
33 a través de este tipo de gestiones la protección del medio ambiente y la creación de conciencia en la población  
34 de ahí la necesidad de dotar a los Centros Educativos y a la comunidad a través de las Asociaciones  
35 Comunales de estaciones de reciclaje.



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31

Finalmente, y de acuerdo con la justificación anterior, le solicito al Concejo Municipal, acoger para su consideración y eventual aprobación la siguiente moción:

“**SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3, 17 inciso a), h), 71 del Código Municipal, 163 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el oficio AL-XXX-2020, se acuerda: **PRIMERO:** Se acoge la recomendación y justificación vertida por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Se autoriza la donación a Centros Educativos Públicos y Asociaciones Comunales que realicen la solicitud ante la Administración Municipal de un Basureros para Reciclaje con el fin de reducir la producción de residuos a través de la separación de residuos valorizables y la disminución de los residuos orgánicos. **TERCERO:** Se autoriza al señor alcalde o al funcionario al que por funciones le corresponda a realizar el trámite correspondiente. **CUARTO:** Notifíquese a la Alcaldía para lo de su cargo y a la Cooperativa el presente acuerdo.”

Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

**ACUERDO AC-094-2020 “SE ACUERDA:** Con dispensa de trámite de comisión y con fundamento en las disposiciones de los artículos 11, 50, 169 de la Constitución Política, 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública, 1,2,3, 17 inciso a), h), 71 del Código Municipal, 163 del Reglamento de la Ley de Contratación Administrativa y el oficio AL-591-2020, se acuerda: **PRIMERO:** Se acoge la recomendación y justificación vertida por la Alcaldía Municipal. **SEGUNDO:** Se autoriza la donación a Centros Educativos Públicos y Asociaciones Comunales que realicen la solicitud ante la Administración Municipal de un Basurero para Reciclaje con el fin de reducir la producción de residuos a través de la separación de residuos valorizables y la disminución de los residuos orgánicos.

1 **TERCERO: Se autoriza al señor alcalde o al funcionario al que por funciones le corresponda a realizar**  
2 **el trámite correspondiente. CUARTO: Notifíquese a la Alcaldía para lo de su cargo y a la Cooperativa**  
3 **el presente acuerdo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**  
4

5 **Inciso 6. Moción presentada por el Presidente Municipal en Ejercicio, orientada en revocar el Acuerdo**  
6 **AC-078-2020 de Sesión Ordinaria de Sesión Ordinaria 202, Acta 243; mediante el que se dispuso**  
7 **realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 26 de marzo 2020 en las instalaciones del Liceo de Escazú.**  
8

9 **“La suscrita regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente**  
10 **moción, con fundamento en los artículos 27 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**  
11 **consideraciones:**  
12

13 **PRIMERO:** El pasado 09 de marzo 2020, el Concejo Municipal mediante Acuerdo AC-078-2020 de Sesión  
14 Ordinaria 202, Acta 243, dispuso:

15 *“REALIZAR Sesión Extraordinaria el día jueves 26 de marzo 2020, a las dieciocho horas con treinta*  
16 *minutos, en las instalaciones del Liceo de Escazú; a fin de que la Junta Administrativa de ese centro*  
17 *educativo, realice su rendición de cuentas e inaugure el nuevo comedor estudiantil construido*  
18 *mediante subvención municipal.”*  
19

20 **SEGUNDO:** Que el día 16 de marzo 2020, se promulgó el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, mediante el que  
21 se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la República de Costa  
22 Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19; el cual en su  
23 artículo 10 establece:

24 *“De conformidad con lo establecido en la Ley número 8488, la declaratoria de emergencia será*  
25 *comprendida de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente necesario para*  
26 *resolver las imperiosas necesidades de las personas y el proteger los bienes y servicios cuando*  
27 *inequívocamente exista nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los*  
28 *daños provocados en este efecto, entendidos estos como aquellas acciones que se realicen en el marco*  
29 *de la Ley General de Salud, Ley General de Policía y la aplicación del Régimen de Excepción aplicable*  
30 *a la declaratoria de emergencia nacional.”*  
31

32 **TERCERO:** Que como medida de prevención se ha solicitado que las reuniones públicas se limiten en lo  
33 posible, y que de darse, se procure no sobrepasar la mitad del aforo de la instalación física utilizada para las  
34 mismas.  
35

36 **CUARTO:** Que con base en lo anterior deviene oportuno y conveniente derogar el acuerdo AC-078-2020  
37 antes citado, a fin de evitar, en lo posible las reuniones públicas.  
38

39 **POR TANTO:** Esta Presidencia, en acatamiento de la directrices nacionales emitidas en virtud de la  
40 Emergencia Nacional decretada debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad  
41 COVID-19; propone revocar el Acuerdo AC-078-2020 de Sesión Ordinaria de Sesión Ordinaria 202, Acta

1 243; mediante el que se dispuso realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 26 de marzo 2020 en las  
2 instalaciones del Liceo de Escazú, para lo que solicita la aprobación del siguiente acuerdo:

3  
4 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
5 11, 13, 113, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública; 27 y 44 del Código Municipal; y en  
6 las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma  
7 como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone: REVOCAR el Acuerdo AC-078-2020 de Sesión  
8 Ordinaria de Sesión Ordinaria 202, Acta 243; mediante el que se dispuso realizar Sesión Extraordinaria el  
9 día jueves 26 de marzo 2020 en las instalaciones del Liceo de Escazú; lo anterior en acatamiento de la  
10 directrices nacionales emitidas en virtud de la Emergencia Nacional decretada debido a la situación de  
11 emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Notifíquese este acuerdo a la Junta  
12 Administradora del Liceo de Escazú, y asimismo al señor Alcalde Municipal.”

13  
14 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
15 unanimidad.

16  
17 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

18  
19 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

20  
21 **ACUERDO AC-095-2020 “SE ACUERDA: Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y**  
22 **169 de la Constitución Política; 11, 13, 113, 152 y 153 de la Ley General de la Administración Pública;**  
23 **27 y 44 del Código Municipal; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las**  
24 **cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para motivar este acuerdo, se dispone:**  
25 **REVOCAR** el Acuerdo AC-078-2020 de Sesión Ordinaria de Sesión Ordinaria 202, Acta 243; mediante  
26 el que se dispuso realizar Sesión Extraordinaria el día jueves 26 de marzo 2020 en las instalaciones del  
27 Liceo de Escazú; lo anterior en acatamiento de la directrices nacionales emitidas en virtud de la  
28 Emergencia Nacional decretada debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la  
29 enfermedad COVID-19. Notifíquese este acuerdo a la Junta Administradora del Liceo de Escazú, y  
30 asimismo al señor Alcalde Municipal.” **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

31  
32 **Inciso 7. Moción presentada por el Presidente Municipal en Ejercicio, orientada en cambiar el lugar**  
33 **de realización de las Sesiones Ordinarias correspondientes a los lunes 30 de marzo, 06, 13, 20 y 27 de**  
34 **abril, 04, 11, 18 y 25 de mayo 2020; para que se celebren en las instalaciones de custodia municipal**  
35 **conocidas como Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day School) a las diecinueve horas; y**  
36 **asimismo la Sesión Extraordinaria Solemne del 01 de mayo 2020, a celebrarse al medio día de esa**  
37 **fecha.**

38  
39 “La suscrita regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente  
40 moción, con fundamento en los artículos 27, 35 y 44 del Código Municipal, y en las siguientes  
41 consideraciones:

1 **PRIMERO:** Que el pasado 16 de marzo pasado, se promulgó el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, mediante  
2 el que se declaró ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL en todo el territorio de la República de Costa  
3 Rica, debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19; el cual en su  
4 artículo 10 establece:

5 *“De conformidad con lo establecido en la Ley número 8488, la declaratoria de emergencia será*  
6 *comprehensiva de toda la actividad administrativa del Estado cuando sea estrictamente necesario para*  
7 *resolver las imperiosas necesidades de las personas y el proteger los bienes y servicios cuando*  
8 *inequívocamente exista nexo de causalidad entre el hecho provocador del estado de emergencia y los*  
9 *daños provocados en este efecto, entendidos estos como aquellas acciones que se realicen en el marco*  
10 *de la Ley General de Salud, Ley General de Policía y la aplicación del Régimen de Excepción aplicable*  
11 *a la declaratoria de emergencia nacional.”*

12  
13 **SEGUNDO:** Que como medida de prevención se ha solicitado que las reuniones públicas se limiten en lo  
14 posible, y que de darse, se procure no sobrepasar la mitad del aforo de la instalación física utilizada para las  
15 mismas.

16  
17 **TERCERO:** Que de conformidad con lo establecido en el artículo 35 del Código Municipal, es potestad del  
18 Concejo Municipal acordar la hora y día de sus sesiones, las cuales deberá publicar previamente en el diario  
19 oficial La Gaceta. En razón de lo cual se publicó en su oportunidad que el Concejo Municipal de Escazú,  
20 sesiona ordinariamente los días lunes a las diecinueve horas en el Salón de Sesiones “Dolores Mata”, de la  
21 Municipalidad de Escazú.

22  
23 **CUARTO:** Con base en lo anterior se recomienda cambiar el lugar de realización de las sesiones ordinarias  
24 correspondientes a los lunes 30 de marzo, 06, 13, 20 y 27 de abril, 04, 11, 18 y 25 de mayo 2020; para que  
25 se celebren en las instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal (antiguo  
26 Country Day School) a las diecinueve horas; y asimismo la Sesión Extraordinaria Solemne del 01 de mayo  
27 2020, a celebrarse al medio día de esa fecha.

28  
29 **POR TANTO,** esta Presidencia, en acatamiento de la directrices nacionales emitidas en virtud de la  
30 Emergencia Nacional decretada debido a la situación de emergencia sanitaria provocada por la enfermedad  
31 COVID-19; solicita acoger la presente moción con dispensa de Trámite de Comisión.

32  
33 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
34 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35 del Código Municipal; el Decreto Ejecutivo  
35 42227-MP-S, mediante el que se DECLARA ESTADO DE EMERGENCIA NACIONAL; y en las  
36 consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo, se dispone:  
37 **PRIMERO:** CAMBIAR el lugar de realización de las Sesiones Ordinarias correspondientes a los lunes 30 de  
38 marzo, 06, 13, 20 y 27 de abril, 04, 11, 18 y 25 de mayo 2020; para que se celebren en las instalaciones de  
39 custodia municipal conocidas como Centro Cívico Municipal (antiguo Country Day School) a las diecinueve  
40 horas; y asimismo la Sesión Extraordinaria Solemne del 01 de mayo 2020, a celebrarse al medio día de esa  
41 fecha. **SEGUNDO:** SOLICITAR a la Administración Municipal que suministre el equipo de audio y

1 mobiliario necesario para realizar las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal en la sede del Centro Cívico  
2 Municipal. **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que realice la publicación  
3 correspondiente en el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su  
4 despacho para lo de su cargo”.

5  
6 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
7 unanimidad.

8  
9 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

10  
11 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.

12  
13 **ACUERDO AC-096-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
14 169 de la Constitución Política; 11 y 13 de la Ley General de la Administración Pública; 35 del Código  
15 Municipal; el Decreto Ejecutivo 42227-MP-S, mediante el que se DECLARA ESTADO DE  
16 EMERGENCIA NACIONAL; y en las consideraciones de la moción que fundamenta este acuerdo, las  
17 cuales hace suyas este Concejo, se dispone: **PRIMERO:** CAMBIAR el lugar de realización de las  
18 Sesiones Ordinarias correspondientes a los lunes 30 de marzo, 06, 13, 20 y 27 de abril, 04, 11, 18 y 25  
19 de mayo 2020; para que se celebren en las instalaciones de custodia municipal conocidas como Centro  
20 Cívico Municipal (antiguo Country Day School) a las diecinueve horas; y asimismo la Sesión  
21 Extraordinaria Solemne del 01 de mayo 2020, a celebrarse al medio día de esa fecha. **SEGUNDO:**  
22 SOLICITAR a la Administración Municipal que suministre el equipo de audio y mobiliario necesario  
23 para realizar las Sesiones Ordinarias del Concejo Municipal en la sede del Centro Cívico Municipal.  
24 **TERCERO:** INSTRUIR a la Secretaría Municipal, para que realice la publicación correspondiente en  
25 el Diario Oficial La Gaceta. Comuníquese este acuerdo al señor Alcalde Municipal en su despacho  
26 para lo de su cargo”. **DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

27  
28 **Inciso 8. Moción presentada por el Presidente Municipal en Ejercicio, orientada en dar por conocido**  
29 **y avalar el Proyecto de Trabajo 2020 denominado “ESCAZÚ JOVEN 2020”, presentado por el Comité**  
30 **Cantonal de la Persona Joven de Escazú”.**

31  
32 **“La suscrita regidora Diana Guzmán Calzada, Presidente del Concejo Municipal, presento la siguiente**  
33 **moción, con fundamento en los artículos 27 inciso b) y 44 del Código Municipal, y en las siguientes**  
34 **consideraciones:**

35  
36 **PRIMERA:** Que en esta fecha ingresó en la correspondencia del Concejo Municipal el oficio CCPJ-08-2020  
37 del Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, con el que se trasladó el Plan de Trabajo de dicho Comité  
38 para el año 2020, denominado “Escazú Joven 2020”; mismo que se justificó de la siguiente manera:

39 **JUSTIFICACIÓN:**  
40 *El plan de trabajo "Escazú Joven 2020" se plantea desde y para las juventudes del cantón como un*  
41 *proyecto que contempla tas diversas temáticas de interés, a través del planteamiento de propuestas*

1 *por parte de los miembros del comité y su respectivo grupo de apoyo, los cuales son líderes juveniles*  
2 *en distintos espacios.*

3 *En la actualidad los jóvenes han demostrado un aumento en su deseo de participación, por lo cual*  
4 *consideramos de suma importancia brindar las herramientas y espacios necesarios para que sus*  
5 *propuestas logren desarrollarse.*

6 *El proyecto plantea visibilizar el quehacer e importancia del CCPJ Escazú, con el fin de que logre*  
7 *posicionarse como el mayor ente de representación de la juventud cantonal, generando así un grupo*  
8 *de referencia y pertenencia que sirva para formar y empoderar a jóvenes que sean ejemplo y agentes*  
9 *de cambio en la sociedad.*

10 *Lo anterior se pretende realizar mediante los siguientes ejes de acción:*

11 *1- Posicionar al comité a través de la publicidad y propaganda.*

12 *2- Desarrollar y apoyar actividades de carácter social, cultural, recreativo y educativo, que permitan*  
13 *canalizar conductas y estilos de vida adecuados para disminuir las problemáticas más comunes de*  
14 *esta población, así como potenciar sus fortalezas y oportunidades.*

15 *Entre las temáticas a reforzar mediante las actividades se contemplan:*

16 *1- Promover el rescate cultural a través de actividades en el día del libro, día de las culturas, apoyo*  
17 *al Festival Internacional de Folclore y otros, entre ellas: intercambio de libros, espacio para*  
18 *desarrollo de poemas, tips de lectura, historias del arte, dinámicas de baile, música, mascaradas y*  
19 *cine-foros.*

20 *2- Trabajar el área ambiental: incentivar y educar a la población juvenil en temas referentes al*  
21 *ambiente y al manejo de residuos, además de promover el aprendizaje a través de la sana*  
22 *competencia. Mediante el Primer encuentro de conciencia ambiental, una campaña de*  
23 *reforestación y un taller de faroles reciclados.*

24 *3- Referente al ocio y recreación, se propone como principal actividad las tardes juveniles*  
25 *bailables, mínimo una vez al mes, las cuales serán desarrolladas en el Centro Cívico Municipal*  
26 *como un espacio para la interacción y promoción de información atinente a la juventud, así como*  
27 *una forma de garantizar espacios sanos y seguros para la juventud Escazuceña, en los cuales se*  
28 *pueden tratar temas de drogadicción, violencia, bullying, entre otros.*

29 *En este mismo eje se planea el desarrollo de actividades recreativas y deportivas, celebración del*  
30 *día del padre y Festival Geek; planteándose un concierto para el día internacional de las*  
31 *juventudes.*

32 *4- Reforzar el ámbito intelectual y laboral a través de charlas y talleres que permitan que la*  
33 *juventud se dote de conocimientos para su desarrollo integral, haciéndose énfasis en el desarrollo*  
34 *de los ODS I agenda 20-30.*

35 *5- Brindar apoyo en actividades que competa a la juventud y bienestar del cantón, tales como*  
36 *Barrios para convivir, programas de sensibilización del subproceso de Equidad, igualdad y género,*  
37 *actividades municipales, Festival Internacional de Folclore, actividades de "Ana Frank", de*  
38 *RECAFIS, Asamblea Nacional de la Persona Joven, coaliciones de juventud y comunales,*  
39 *pastorales juveniles, entre otros.*

40 *Todo lo anterior basados fielmente en los principios y fines establecidos en la Ley General de la*  
41 *Persona Joven, Ley 8261, artículos 1 inciso b y c en los cuales se hace referencia de la labor*

1 *potencializadora que debe ejercer tanto el Consejo Nacional de la Persona Joven, como los*  
2 *respectivos Comités Cantonales de la Persona Joven.*

3 *b. Coordinar el conjunto de las políticas nacionales de desarrollo que impulsan las instancias*  
4 *públicas, para que contemplen la creación de oportunidades, el acceso a los servicios y el*  
5 *incremento de las potencialidades de las personas jóvenes para lograr su desarrollo integral y el*  
6 *ejercicio pleno de su ciudadanía.*

7 *c. Propiciar la participación política, socio!, cultura! y económica de las personas jóvenes, en*  
8 *condiciones de solidaridad, equidad y bienestar.*

9 *A su vez, según esta misma ley, en su artículo 3 que plantea los principios fundamentales del joven*  
10 *como actor social e individual, su particularidad y heterogeneidad, integralidad, igualdad y como*  
11 *grupo social. Mientras que el artículo 4 nos cita en sus 11 incisos los derechos de los cuales goza,*  
12 *como lo es el desarrollo integral, al trabajo, capacitación, recreación, participación, toma de*  
13 *decisiones, salud, educación, igualdad, no discriminación, cultura, calidad de vida, reconocimiento,*  
14 *entre otros.*

15 *Asimismo, tomando en cuenta la Política Pública de la Persona Joven que insta a la consulta*  
16 *permanente de la Opinión de las personas jóvenes y su participación activa, además los enfoques del*  
17 *proyecto fundamentados en la Convención Iberoamericana de los Derechos de los Jóvenes, Ley 8612,*  
18 *según los artículos: 3. (Contribución de las jóvenes a los derechos humanos), 5 (Principio de no-*  
19 *discriminación), 6 (Derecho a la igualdad de género), 17 (Libertad de pensamiento, conciencia y*  
20 *religión), 18 (Libertad de expresión, reunión y asociación), 21 (Participación de los jóvenes), 23*  
21 *(Derecho a la educación sexual), 24 (Derecho a la cultura y al arte), 29 (Derecho a la formación*  
22 *profesional), 31 (Derecho a un medio ambiente saludable), 32 (Derecho al ocio y esparcimiento) y 34*  
23 *(Derecho al desarrollo).”*

24  
25 **SEGUNDA:** Que en cuanto a la población beneficiada y su localización, se acotó:

26 **“POBLACIÓN BENEFICIADA Y LOCALIZACIÓN:**

27 *Las personas beneficiarias a las que está orientado este proyecto son jóvenes entre 12 y 35 años del*  
28 *cantón de Escazú, localizados en sus 3 distritos (San Rafael, San Antonio y Escazú).*

29 *Lo anterior independiente de su estrato social y preparación académica, género, o credo, esto*  
30 *conforme al artículo 2 de la ley 8612 "Convención iberoamericana de derechos de los jóvenes" que*  
31 *estipula lo siguiente:*

32 *Los Estados Parte en la presente Convención reconocen el derecho de todos los jóvenes a gozar y*  
33 *disfrutar de todos los derechos humanos, y se comprometen a respetar y garantizar a los jóvenes el*  
34 *pleno disfrute y ejercicio de sus derechos civiles, políticos, económicos, sociales, y culturales. (Art 2.*  
35 *Convención Iberoamericana de derechos de los jóvenes).*

36  
37 **TERCERA:** Que respecto de los Objetivos del Proyecto “ESCAZÚ JOVEN 2020”; se consignó:

38 **OBJETIVOS:**

39 **Objetivo General**

1 Posicionar al CCPJ de Escazú como el mayor ente de representación de la juventud cantonal,  
2 mediante recursos publicitarios y el desarrollo de actividades que fomenten la participación de la  
3 población joven en el cantón.

4 **Objetivos Específicos**

5 Visibilizar el accionar e importancia del CCPJ en el cantón, con el fin de lograr su posicionamiento,  
6 generando así un grupo de referencia que sirva para empoderar a las personas jóvenes que sean  
7 ejemplo y agentes de cambio en la sociedad.

8 Realizar y apoyar actividades de carácter social, cultural, recreativo y educativo, las cuales  
9 contribuyan al desarrollo integral de la juventud, con el fin de disminuir las problemáticas que  
10 asechan a los jóvenes del cantón.

11  
12 **CUARTA:** Que se definieron las acciones tendientes a la consecución del proyecto “ESCAZÚ JOVEN  
13 2020”; de la siguiente manera:

14 **CUADRO DE ACCIONES**

Descripción de Actividades	Tiempo	Responsables
Obtener materiales de publicidad y propaganda para entregar en actividades.	II Semestre 2020	CCPJ Escazú / Enlace Municipal
Compra de útiles, materiales y suministros diversos	II Semestre 2020	CCPJ Escazú / Enlace Municipal
Tardes juveniles	1 vez al mes	CCPJ Escazú / Enlace Municipal
Día internacional de las juventudes	Agosto 2020	CCPJ Escazú / Enlace Municipal
Talleres y actividades 1- Día del libro, encuentro de conciencia ambiental, autoaceptación. 2- Actividad Geek, Día del padre. 3- Reforestación 4- Taller faroles y actividades patrias 5- Proyección cultural 6- Actividad de cierre de año	1. Abril / Mayo 2. Junio 3. Julio 4. Setiembre 5. Octubre 6. Diciembre	CCPJ Escazú / Enlace Municipal

15  
16 **QUINTA:** Que en cuanto al Presupuesto del proyecto “ESCAZÚ JOVEN 2020”, se brindaron los siguientes  
17 cuadros:

18 **PRESUPUESTO**

DC02, Pestaña de Desarrollo cultural, Programa II: Servicios comunales. PRESUPUESTO ORDINARIO CNPJ		
Sub Partida Municipal	Recursos Económicos Asignados	Total
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo (talleres y actividades)	2.300.000,00	2.300.000,00

1.07.02 Actividades protocolarios (Alimentación)	338.774,20	338.774,20
<b>TOTAL</b>		<b>2.638.774,20</b>

1

<b>DC02, Pestaña de Desarrollo cultural, Programa II: Servicios comunales. PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO CNPJ</b>		
<b>Sub Partida Municipal</b>	<b>Recursos Económicos Asignados</b>	<b>Total</b>
1.04.99 Otros servicios de gestión y apoyo (talleres y actividades)	950.000,00	2.300.000,00
1.07.02 Actividades protocolarios (Alimentación)	32.095,66	338.774,20
<b>TOTAL</b>		<b>982.095,66</b>

2

<b>DC02, Pestaña de Desarrollo cultural, Programa II: Servicios comunales. SUPERÁVIT</b>		
<b>Sub Partida Municipal</b>	<b>Recursos Económicos Asignados</b>	<b>Total</b>
1.03.03 Impresión, encuadernación y otros (lona, roller up)	80.000,00	80.000,00
1.03.02 Publicidad y propaganda (lapiceros y broches)	500.273,77	500.273,77
2.99.04 Textiles y vestuario (camisas)	250.000,00	250.000,00
2.02.03 Alimentos y bebidas	210.000,00	210.000,00
2.99.99 Otros útiles, materiales y suministros diversos (Hieleras, gafetes, medallas y decoración)	430.000,00	430.000,00
2.99.01 Útiles y materiales de oficina y cómputo (sello)	20.000,00	20.000,00
<b>TOTAL</b>		<b>1.490.273,77</b>

3

4 **SEXTA:** Que con fundamento en los anteriores cuadros de presupuesto se cuantificó el costo total del  
5 proyecto “ESCAZÚ JOVEN 2020”, planteado:

6

**COSTO TOTAL DEL PROYECTO**

<b>FUENTE</b>	<b>MONTO EN COLONES</b>
Presupuesto Ordinario Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	2.638.774,20
Presupuesto Extraordinario Concejo Nacional de Política Pública de la Persona Joven	982.095,66
<b>Sub total CNPJ</b>	<b>3.620.869,86</b>
Superávit	1.490.273,77
Contraparte municipal	0
Contraparte comunal	0
<b>COSTO TOTAL DEL PROYECTO</b>	<b>5.111.143,63</b>

7

1 **POR TANTO**, esta Presidencia propone que se adopte el siguiente acuerdo:  
2

3 **“SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y 169 de la Constitución Política;  
4 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25 y 26 de la Ley General de la Persona  
5 Joven; 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley General de la Persona Joven; 13 inciso s) del  
6 Código Municipal; y siguiendo las consideraciones contenidas en la moción que origina este acuerdo, las  
7 cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento para esta decisión, se dispone: DAR POR  
8 CONOCIDO y avalar el Proyecto de Trabajo 2020 denominado “ESCAZÚ JOVEN 2020”, presentado por  
9 el Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú”. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de la  
10 Persona Joven de Escazú, y al señor Alcalde Municipal para lo de su cargo.”

11  
12 Se somete a votación la dispensa de trámite de comisión de la moción presentada. Se aprueba por  
13 unanimidad.

14  
15 Se somete a votación la moción presentada. Se aprueba por unanimidad.

16  
17 Se somete a votación declarar definitivamente aprobado el acuerdo adoptado. Se aprueba por unanimidad.  
18

19 **ACUERDO AC-097-2020 “SE ACUERDA:** Con fundamento en las disposiciones de los artículos 11 y  
20 **169 de la Constitución Política; 11, 13 y 113 de la Ley General de la Administración Pública; 24, 25 y**  
21 **26 de la Ley General de la Persona Joven; 49, 50, 51, 52, 53, 54, 55 y 56 del Reglamento a la Ley General**  
22 **de la Persona Joven; 13 inciso s) del Código Municipal; y siguiendo las consideraciones contenidas en**  
23 **la moción que origina este acuerdo, las cuales hace suyas este Concejo y las toma como fundamento**  
24 **para esta decisión, se dispone: DAR POR CONOCIDO y avalar el Proyecto de Trabajo 2020**  
25 **denominado “ESCAZÚ JOVEN 2020”, presentado por el Comité Cantonal de la Persona Joven de**  
26 **Escazú”. Notifíquese este acuerdo al Comité Cantonal de la Persona Joven de Escazú, y al señor**  
27 **Alcalde Municipal para lo de su cargo.” DECLARADO DEFINITIVAMENTE APROBADO.**

28  
29 **Inciso 8. Moción presentada por la Fracción Yunta Progresista Escazuceña, orientada en autorizar al**  
30 **alcalde municipal para que proceda a realizar por adelantado el depósito del subsidio de beca**  
31 **municipal por tres meses para cada beneficiario del programa de becas municipales, entre otras**  
32 **acciones.**

33  
34 “Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS), declaró el  
35 brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas infectadas por COVID-  
36 19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando hasta ese momento a 110  
37 países

38  
39 Que la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo, Ley número 8488 del 22 de noviembre de  
40 2006, en su ordinal 29 establece que en caso de calamidad pública ocasionada por hechos de la naturaleza o  
41 del ser humano, que son imprevisibles o previsibles pero inevitables y no pueden ser controlados manejados

1 ni dominados por las potestades ordinarias de que dispone la Administración Pública, el Poder Ejecutivo está  
2 facultado para declarar emergencia nacional a fin de integrar y definir las responsabilidades y funciones de  
3 todos los organismos, entidades públicas, privadas, a efectos de poder brindar una solución acorde a la  
4 magnitud del desastre. Aunado a ello, el ordinal 31 de la Ley citada, consigna que la declaratoria permite un  
5 tratamiento excepcional del estado de necesidad y urgencia en razón de su naturaleza, por lo que se concede  
6 al Gobierno la posibilidad de obtener ágilmente suficientes recursos económicos, materiales o de otro orden  
7 para atender a las personas, los bienes y los servicios en peligro, con el deber ulterior de rendir cuentas sobre  
8 las acciones adoptadas

9

10 Considerando;

- 11 1. Que con fecha 11 de marzo de 2020, la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS),  
12 declaró el brote del nuevo coronavirus como una pandemia, luego de que el número de personas  
13 infectadas por COVID-19 a nivel global llegara a 118.554, y el número de muertes a 4.281, afectando  
14 hasta ese momento a 110 países
- 15
- 16 2. Que, según informara la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 19 de  
17 marzo de 2020, se ha constatado la propagación de casos del coronavirus COVID-19 a nivel global  
18 llegando a un total de 213.254 personas infectadas, 8.843 fallecidas y afectando a más de 158 países  
19 de diferentes continentes.
- 20
- 21 3. Que la velocidad en el agravamiento de la situación epidemiológica a escala internacional, requiere  
22 la adopción de medidas inmediatas para hacer frente a esta emergencia.
- 23
- 24 4. Que, a pesar de las medidas oportunas y firmes que viene desplegando el Gobierno Nacional y el  
25 Ministerio de Salud, y los gobiernos municipales, desde el primer caso confirmado Costa Rica , se  
26 han contabilizado 134 casos de personas infectadas, habiendo fallecido dos de ellas, según datos  
27 oficiales del MINISTERIO DE SALUD brindados con fecha 22 de marzo de 2020. Se trata de 55  
28 mujeres y 79 hombres, de los cuales 117 son costarricenses y 17 extranjeros. Registraron casos  
29 positivos en 28 cantones de siete provincias; hoy Puntarenas se suma con el caso registrado en San  
30 Vito. Por edad hay 113 adultos, 14 adultos mayores y 7 menores de edad.
- 31
- 32 5. Se han descartado 1400 personas y 2 han sido dadas de alta, y se contabilizan dos fallecimientos, dos  
33 hombres costarricenses, ambos de 87 años. Nueve personas se encuentran internadas, tres de ellas en  
34 cuidados intensivos.
- 35
- 36 6. El gobierno de la República decretó este lunes el estado de Emergencia Nacional, debido a la amenaza  
37 del COVID-19.
- 38
- 39 7. Que la declaratoria de emergencia se mantendrá vigente durante el plazo que el Poder Ejecutivo  
40 disponga, según los informes que sean emitidos por la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos  
41 y Atención de Emergencias o en su defecto por el plazo máximo que establece la Ley Nacional de

- 1           Prevencción de Riesgos y Atención de Emergencias, Ley N° 8488, pudiendo ampliarse o modificarse  
2           mediante decreto ejecutivo si las condiciones de la emergencia lo exigen.  
3
- 4           8. Que la jurisprudencia constitucional ha establecido parámetros estrictos para la fundamentación de  
5           una declaratoria de emergencia nacional, en estados de necesidad y urgencia nacional, a efectos de  
6           salvaguardar bienes jurídicos primordiales. En sentencia número 1992-3410 de las 14:45 horas del  
7           10 de noviembre de 1992, el órgano constitucional definió la figura de estado de emergencia y explicó  
8           que se trata de "( ... ) conmoción interna, disturbios, agresión exterior, epidemias, hambre y otras  
9           calamidades públicas, como manifestaciones de lo que se conoce en la doctrina del Derecho Público  
10          como estado de necesidad y urgencia, en virtud del principio "salus populi suprema /ex est",  
11          entendiendo que el bien jurídico más débil (la conservación del orden normal de competencias  
12          legislativas) debe ceder ante el bien jurídico más fuerte (la conservación del orden jurídico y social,  
13          que, en ocasiones, no permite esperar a que se tramite y apruebe una ley)". En virtud de lo cual, la  
14          Sala Constitucional ha sostenido en el tiempo que tal declaratoria debe ser absolutamente necesaria  
15          para lograr atender los peligros provocados por la situación excepcional, debiendo prolongarse  
16          únicamente el tiempo estrictamente necesario.  
17
- 18          9. Que en su línea jurisprudencia!, en la sentencia número 2001-1369 de las 14:30 horas del 14 de  
19          febrero de 2001, respecto a la calificación de los hechos que motivan un estado de necesidad y  
20          urgencia, el tribunal constitucional señaló que"( . . . ) mediante la declaratoria de estado de necesidad  
21          y urgencia la Administración queda facultada para proceder mediante la utilización de  
22          procedimientos administrativos excepcionales -como lo es, por ejemplo, la modificación del destino  
23          de una partida presupuestaria- para solventar un evento originado a consecuencia de las fuerzas  
24          naturales, o bien por actos del hombre. Así, la situación que justifique la "declaratoria de emergencia  
25          nacional" debe interpretarse bajo un criterio restrictivo, por lo que sólo puede proceder ante hechos  
26          que califiquen como fuerza mayor o, a lo sumo, caso fortuito ( . . . ) la noción de estado de necesidad  
27          y urgencia únicamente acontece ante la producción hechos (SIC) que no pueden solventarse mediante  
28          el ejercicio de /os procedimientos administrativos ordinarios."  
29
- 30          10. Que desde enero del año 2020, las autoridades de salud activaron los protocolos de emergencia  
31          epidemiológica sanitaria internacional por brote de nuevo coronavirus en China. La alerta de la  
32          Organización Mundial de la Salud (OMS) del día 30 de enero de 2020 se generó después de que se  
33          detectara en la ciudad de Wuhan de la Provincia de Hubei, en China, un nuevo tipo de coronavirus  
34          que ha provocado fallecimientos en diferentes países del mundo. Los coronavirus (CoV) son una  
35          amplia familia de virus que pueden causar diversas afecciones, desde el resfriado común hasta  
36          enfermedades más graves, como ocurre con el coronavirus causante del síndrome respiratorio de  
37          Oriente Medio (MERS), el que ocasiona el síndrome respiratorio agudo severo (SARS) y el que  
38          provoca el COVID-1  
39
- 40          11. Que el 06 de marzo de 2020 se confirmó el primer caso de COVID-19 en Costa Rica, luego de los  
41          resultados obtenidos en el Instituto Costarricense de Investigación y Enseñanza en Nutrición y Salud

- 1 y el 08 de marzo de 2020, ante el aumento de casos confirmados, el Ministerio de Salud y la Comisión  
2 Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de Emergencias dispusieron decretar el estado de  
3 alerta amarilla en todo el territorio nacional, ante la emergencia sanitaria ocasionada por la presencia  
4 del COVID-19.  
5
- 6 12. Que el 11 de marzo del 2020 la Organización Mundial de la Salud elevó la situación de emergencia  
7 de salud pública ocasionada por el COVID-19 a pandemia internacional. La rapidez en la evolución  
8 de los hechos, a escala nacional e internacional, requiere la adopción de medidas inmediatas y  
9 eficaces para hacer frente a esta coyuntura. Las circunstancias extraordinarias que concurren  
10 constituyen, sin duda, una crisis sanitaria sin precedentes y de enorme magnitud tanto por el muy  
11 elevado número de personas afectadas como por el extraordinario riesgo para su vida y sus derechos  
12
- 13 13. . Que el Ministerio de Educación Pública emitió la resolución MEP-530.,.2020 de las 13:30 horas del  
14 14 de marzo de 2020, por medio de la cual dispuso, entre otras decisiones, la suspensión de lecciones  
15 por un período de 14 días naturales, a partir del 16 de marzo de 2020, como medida de prevención y  
16 necesaria dentro de los esfuerzos para contener la propagación del COVID-19 en los centros  
17 educativos citados en dicha resolución  
18
- 19 14. Que la Junta Directiva de la Comisión Nacional de Prevención de Riesgos y Atención de  
20 Emergencias, en la sesión extraordinaria del 15 de marzo de 2020 mediante acuerdo número 046-03-  
21 2020, recomendó al Presidente de la República declarar el estado de emergencia nacional, según el  
22 artículo 18 de la Ley Nacional de Emergencias y Prevención del Riesgo y siguiendo los términos de  
23 dicha Ley.  
24
- 25 15. Que resulta necesario declarar mediante el presente Decreto Ejecutivo, emergencia nacional debido  
26 al estado de necesidad y urgencia ocasionado por el COVID-19, dada su magnitud como pandemia y  
27 sus consecuencias en el territorio nacional. Por corresponder a una situación de la condición humana  
28 y de carácter anormal, esta no puede ser controlada ni abordada por parte de la Administración  
29 Pública a través del ejercicio de los procedimientos administrativos ordinarios. De esta manera, la  
30 Administración Pública podrá temporalmente aplicar medidas extraordinarias de excepción, de  
31 conformidad con lo dispuesto en la Constitución Política, así como en la Ley Nacional de  
32 Emergencias y Prevención del Riesgo, para brindar debida y pronta atención a los eventos generados  
33 por la situación excepción al del COVID-19 y mitigar sus consecuencias.  
34
- 35 16. Que el programa de becas municipales está dirigido a población de alta vulnerabilidad económica  
36 cantonal de ahí que es necesario brindar auxilio en la situación epidemiológica COVID-19  
37
- 38 17. Que, teniendo en consideración la experiencia de los países de Asia y Europa que han transitado la  
39 circulación del virus pandémico SARS-CoV2 con antelación, se puede concluir que el éxito de las  
40 medidas depende de las siguientes variables: la oportunidad, la intensidad (drásticas o escalonadas),

1 y el efectivo cumplimiento de las mismas.

2  
3 18. Que, con el objetivo de proteger la salud pública como una obligación inalienable del Estado nacional,  
4 se establece para todas las personas que habitan en el país o se encuentren en él, la medida de  
5 “aislamiento social, preventivo y obligatorio”, por un plazo determinado, durante el cual todas las  
6 personas deberán permanecer en sus residencias habituales o en el lugar en que se encuentren y  
7 abstenerse de concurrir a sus lugares de trabajo.

8  
9 19. Que, asimismo se establece la prohibición de desplazarse por rutas, vías y espacios públicos, a fin de  
10 prevenir la circulación y el contagio del virus COVID19.

11  
12 20. Que en el presupuesto municipal existen recursos en las partidas; en los códigos presupuestarios  
13 1.07.02 actividades protocolarias y sociales, 2.02.03 Alimentos y bebidas, 1.04.99 Otros servicios de  
14 gestión y apoyo, 5.01.04 Equipo y mobiliario de oficina,

15  
16 21. Así como partidas que no se podrán ejecutar como todas las relacionadas a Domingos embrujados y  
17 otras actividades públicas de este municipio; entre otros que bajo la emergencia de salud pública  
18 podría ser utilizados estos recursos para la compra de alimentos no perecederos y de limpieza para la  
19 población de alto grado de vulnerabilidad social.

20  
21 De acuerdo con la anteriormente expuesto se solicita al Concejo Municipal acoger la siguiente moción con  
22 dispensa de trámite de comisión:

23  
24 PRIMERO: Se acuerda autorizar al alcalde municipal para que proceda a realizar por adelantado el depósito  
25 del subsidio de beca municipal por tres meses para cada beneficiario del programa de becas municipales.  
26 Que se utilice este grupo como base de los que recibirán subsidios alimentarios, pero no únicamente.

27  
28 SEGUNDO: Se insta respetuosamente al alcalde municipal proceder de manera urgente con la elaboración  
29 de una modificación presupuestaria que permita utilizar recursos municipales para la compra de alimentos  
30 no perecederos y de limpieza para la población de alto grado de vulnerabilidad social, además de Adultos  
31 mayores del cantón, a la fuerza pública del cantón, y funcionarios de cuadrillas municipales además para  
32 aumentar el subsidio para el fondo de desgracia e infortunio para apoyar con gastos fúnebres a familias del  
33 cantón de Escazú y una vez conocidos los escenarios financieros se valore que a partir del segundo semestre  
34 por lo que resta del año 2020, se extienda el subsidio al mes de diciembre del presente año lectivo que será  
35 ahora parte del calendario escolar, así como que se aumente el monto del mismo de ¢30.000 a ¢60.000 por  
36 beneficiado.

37  
38 TERCERO: Se insta al alcalde municipal a crear el centro de acopio municipal de alimentos dicho centro de  
39 acopio suministrara todos los perecederos y artículos de limpieza, de acuerdo al criterio técnico de la Gestión  
40 económica social y sus trabajadoras sociales , estos no perecederos y artículos de limpieza en el Centro  
41 Cívico Municipal para ayudar a la población de alta vulnerabilidad social, estos insumos provendrán de

1 donativos comunales, de la empresa privada y de los fondos municipales que se puedan redirigir a dicha  
2 finalidad.

3  
4 CUARTO: Se insta respetuosamente al Alcalde Municipal bajo el principio preventivo y precautorio  
5 establecido por la Constitución Política y según decreto 42227-MP-S permitir a los funcionarios municipales  
6 Permanecer en las casas en la salvaguarda de la salud, la vida del personal municipal y sus familias; proceder  
7 analizar por medio del departamento legal que se realice el cierre temporal de las instalaciones municipales  
8 no indispensables, que se realice con los trabajadores negociaciones en torno a vacaciones acumuladas, que  
9 se analice la posibilidad de alternar funcionarios que se desempeñan en las mismas unidades gestoras, donde  
10 se presten servicios dirigidos a la comunidad áreas administrativas y operativas, manteniendo solamente  
11 labores esenciales de la Gestión municipal, como Contabilidad, las trabajadoras sociales enumeradas en el  
12 punto tercero, policía municipal, cementerios y recolección de basura. Para el personal municipal que  
13 brinda el servicio de policía municipal, cementerios y recolección de basura aumentar las medidas de  
14 seguridad con equipo especializado para evitar que se contagien COVID-19. En el caso del servicio de  
15 recolección se brinde siempre y cuando el servicio del relleno sanitario se esté disponible.”

16  
17 El Alcalde Municipal menciona que; en relación con el punto cuarto de la moción, considera que es una  
18 invasión a las competencias administrativas, sin embargo; mucho de los contenidos de la moción ya van muy  
19 avanzados, se trata de limitar un poco entre la parte política y la parte administrativa, hay un profesional  
20 dedicado a tiempo completo en todo lo que tiene que ver con Salud Ocupacional, se ha hecho un  
21 levantamiento un mapeo, propuestas que han sido analizadas en la parte legal y la parte técnica de la  
22 Municipalidad, en informática, además de eso se cuenta con un área de Recursos Humanos, que tiene toda  
23 la información de los períodos de vacaciones vigentes acumulados, los cálculos de cuáles podrían ser las  
24 vacaciones proporcionales, se cuenta con un médico de empresa que hizo una recomendación para que treinta  
25 y cuatro funcionarios se pudieran enviar para la casa, el área técnica de informática ha trabajado bastante  
26 para poder proporcionar a los funcionarios la conexión para hacer teletrabajo, la Municipalidad ha tomado  
27 esto con mucha seriedad y responsabilidad. Solicita con todo respeto que dejen actuar a las áreas y a los  
28 profesionales que hay en la Municipalidad, para hacer los planteamientos que se requieren para salvaguardar  
29 la población y a los funcionarios, se ha estado trabajando veinticuatro siete en este tema, se han asumido  
30 muchas de las labores que le corresponden al Ministerio de salud porque en este momento no hay en Escazú,  
31 antes de que saliera el decreto del Ministro para lo de las iglesias, ya aquí se habían suspendido las misas y  
32 los cultos prácticamente, como Alcalde se adelantó al cierre de las escuelas y desconoce si eso fue lo que  
33 provocó que aceleraran el cierre de las trecientas y resto de escuelas del país, Escazú ha ido un paso adelante  
34 incluso de las acciones que está generando el Gobierno Central, por lo que con todo respecto pide que le  
35 permita a la Administración hacer la tarea. Pregunta cuáles fueron los criterios tomados en cuenta para que  
36 las becas se dupliquen, cuál fue el costo de vida, cuáles son los gastos que se desarrollan, ya los becados  
37 tienen una mensualidad de treinta mil colones por mes, no sería mejor asignar esos otros treinta mil colones  
38 a otras personas que ahora sí lo están necesitando.

39  
40 El regidor José Pablo Cartín explica que; desconoce de donde podría la Municipalidad tomar el dinero para  
41 esos aumentos, realmente la beca los grupos familiares la utilizan para su misma subsistencia y revisando los

1 datos del INEC, se da cuenta que la canasta básica urbana en Costa Rica anda alrededor de un poco más de  
2 los cincuenta mil colones, por lo que tomando en cuenta ese dato y conociendo que Escazú es un cantón  
3 donde todo es más caro de lo normal, es que sale la iniciativa de que se aumente a sesenta mil colones.

4  
5 La regidora Carmen Fernández externa que; en cuanto a depositar tres mese de beca no lo ve conveniente,  
6 porque si presupuestariamente se puede dar, lo van a gastar en un mes y los otros dos meses se quedarían sin  
7 nada, si se les deposita los treinta mil por mes, ellos saben que cuentan con ese dinero fijo al mes; en cuanto  
8 al aumento, se trata de una ayuda al estudiante, así está en el Reglamento de Becas, se sabe bien que muchas  
9 familias se ayudan de ahí, pero el objetivo principal es una beca al estudiante, no un diario para la familia,  
10 habría que cambiar el reglamento, para este año eso no está y por tanto habría que hacer una modificación,  
11 la economía no está muy bien, no se puede garantizar que eso se pueda suplir a las novecientas becas, sería  
12 duplicar el gasto y no se sabe si se contará con contenido presupuestario para eso. Considera que; en este  
13 momento sería precipitado aprobar esa moción si no se cuenta con los números para poder analizar esos  
14 cambios. Dice que; en el Reglamento de Infortunio se está agregando los gastos funerarios, pero en qué  
15 momento se va a hacer un estudio para ver si esa familia opta por un gato fúnebre, porque es algo que lleva  
16 su proceso, lleva un estudio socioeconómico o sería para esas familias que ya reciben esas becas.

17  
18 El regidor Ricardo López solicita que; la moción sea aprobada y que posteriormente las áreas técnicas sean  
19 las que indiquen si es posible o no.

20  
21 El regidor Eduardo Chacón menciona que; esta al igual que otras mociones puede quedar sujeta a que haya  
22 contenido presupuestario; en cuanto al tema del infortunio es claro que cualquier persona puede aplicar. Insta  
23 a que esta partida de infortunios sea muy tomada en cuenta por la Administración, ya que ha sido un ejemplo  
24 para todos.

25  
26 El Alcalde Municipal indica que; desea dejar claro que no es que no hay voluntad, pero hay una Contraloría  
27 General de la República que todo lo ve, en este momento pueden estar generando denuncias, porque en esa  
28 moción se está generando una partida que se otorga para pasajes, fotocopias, lo que el estudiante compra,  
29 etc., para comprar comida, a las cosas se les debe llamar por su nombre, pero no se puede disimular cosas  
30 queriendo hacer algo bien, pero que en realidad está muy mal, la Municipalidad le envió a la Contraloría  
31 General de la República, un presupuesto con un proyecto que se llamaba “Becas estudiantiles para los  
32 estudiantes del cantón” y se le dijo a la Contraloría que la Municipalidad con esas becas quería ayudar a los  
33 estudiantes para que se transportaran, para que tuvieran como pagar las copias y como comprarse una  
34 merienda, etc., pero ahora resulta que aquí a escondidas se le va a decir a la gente que es para que compren  
35 la canasta básica alimentaria, si lo que se quiere es dar comida a la gente lo que hay que hacer es crear una  
36 partida para la compra de alimentos y dárselos a la gente, no se trata de que si son veintisiete millones, cien  
37 millones o doscientos millones, lo que hay que dejar claro es que las partidas deben ir en el rubro respectivo,  
38 por ejemplo; si se revisa la estructura del IMAS se puede ver que ellos tienen una partida para dar subsidios  
39 alimentarios, una para dar subsidios para alquiler de vivienda, para dar subsidios de becas estudiantiles, para  
40 dar cada uno de esos subsidios, a cada uno de esos subsidios es al que se le inyecta presupuesto; pero en este  
41 momento inyectar presupuesto al plan de becas para que compren el diario, no es lo prudente, considera que

1 lo que se está haciendo con esa moción es incorrecto legalmente y ante la Contraloría General de la República  
2 podría acarrear responsabilidades, si se quiere dar comida a los novecientos becados, se puede hacer una  
3 propuesta de más fondos para alimentos para los becados, pero no se puede meter plata que es para que los  
4 becados estudien para que compren un diario. Dice que; se acaba de aprobar una moción para comprar diarios  
5 y kits para sanidad, se está haciendo con el nombre correcto, con los argumentos correctos y con las  
6 justificaciones y motivaciones correctas; en cuanto al tema de infortunios hay que ser claros, porque se  
7 pueden cometer errores que pueden costar caro, para qué se va a meter que se refuerce la partida para  
8 funerales, en toda la crisis ha habido dos muertos que no son de Escazú, se pueden dar muertes en el cantón,  
9 pero no se sabe si serán de las familias que requieren el subsidio o no, la Caja Costarricense de Seguro Social  
10 da subsidio para funerales, aparte de que hay un tema reglamentario, el reforzar el fondo de infortunio le  
11 parece maravilloso, pero además de reforzar el tema para infortunio,, también hay que decir que se modifique  
12 el reglamento para que apliquen funerales, las cosas hay que hacerlas ordenadamente, de una vez se puede  
13 proponer que se modifique el reglamento para que se aplique que para aquellas personas que cumplen con la  
14 ficha socioeconómica, también apliquen para funerales, se puede enriquecer la partida y ampliar por la vía  
15 reglamentaria para poder hacerlo, porque mientras no se modifique el reglamento no se puede dar plata a la  
16 gente con ese fin, no se puede disfrazar una partida con el nombre de otra, es ilegal.

17

18 El regidor José Pablo Cartín externa que; retirará la moción para reformularla.

19

## 20 **ARTÍCULO VI. INFORMES DE COMISIONES.**

21

22 No se presentaron informes de comisiones.

23

## 24 **ARTÍCULO VII. ASUNTOS VARIOS.**

25

26 La regidora Grettel Alfaro pregunta al Asesor Legal; qué contempla el reglamento de Concejos de Distrito  
27 para saber si se pueden hacer las reuniones virtuales, porque la gente tiene que aprobar los proyectos, qué  
28 opciones hay para hacer las reuniones de una forma más participativa.

29

30 El Asesor Legal responde que; a memoria no recuerda si el reglamento de Concejos de Distrito regula  
31 específicamente a la hora que se van a reunir, en todo caso cuando se hace una propuesta se debe justificar,  
32 se debe motivar y en estas circunstancias actuales, lo ideal es que el Concejo de Distrito sí sea presencial,  
33 pero para las propuestas de la gente que quiere que sea apoyado en las prioridades de cada uno de los distritos,  
34 perfectamente las propuestas se pueden enviar de manera digital, en la actualidad se pueden hacer reuniones  
35 digitales, se escucha y se ve a todos los que están presentes, se debe aprovechar al máximo la tecnología para  
36 evitar las reuniones, se puede invitar por medio de la página de Facebook de la Municipalidad a que las  
37 personas envíen sus propuestas a cada uno de los Concejos de Distrito.

38

39 El Alcalde Municipal explica que; la ley que regula los Concejos de Distrito y el trabajo de los síndicos, está  
40 dirigida o enmarcada dentro de algo que se daba hace muchos años en la Asamblea Legislativa, hace muchos  
41 años la Asamblea Legislativa daba a los respectivos cantones, lo que llaman partidas específicas y además

1 de eso, esas partidas eran la razón de ser de las Asambleas Distritales, para que fueran los Concejos de  
2 Distrito quienes definieran junto con la comunidad cómo se usaban esas partidas específicas y además de  
3 eso, se suponía que los Concejos de Distrito priorizaban los otros beneficios que otorgaba el Gobierno Central  
4 como las becas, los bonos de vivienda, bonos alimentarios, etc., todos los beneficios del Gobierno Central  
5 que venían al respectivo cantón, el Concejo de Distrito era quien hacía toda esa tarea de seleccionar y  
6 priorizar los proyectos, pero las partidas específicas para el cantón de Escazú ahora no llegan ni a treinta  
7 millones, además de eso; toda la facultad que tenían los Concejos de Distrito en cuanto a decidir a quienes  
8 se les daba los bonos alimentarios, los bonos de vivienda, las ayudas del estado, todo eso lo asumió el estado  
9 central por temas políticos y lo abarcaron en el IMAS, ya se lo dejaron en IMAS y ahora a los Concejos de  
10 Distrito ni les preguntan quienes son los que necesitan un bono de vivienda en cada cantón, lo que desea  
11 decir con esto, es que realmente la limitación es muy grande, lo que se ha acostumbrado es que para que los  
12 Concejos de Distrito tengan una razón de ser, es que desde la Administración se analizan las propuestas de  
13 los Concejos de Distrito para que hagan algo más que asignar las partidas específicas del Gobierno Central,  
14 porque son tan limitadas y tan difíciles de utilizar que cuando llega la partida, ya la Municipalidad hizo el  
15 proyecto, por lo que hay que darle vuelta de nuevo y solicitar cambio de destino, porque duran toda la vida,  
16 muchas veces no se pueden utilizar porque entran en diciembre y ya no se pueden hacer los contratos ni las  
17 adjudicaciones. Externa al Asesor Legal que; en ese sentido sería conveniente que colabore con los Concejos  
18 de Distrito en elaborar una propuesta de cómo pueden realizar esas asambleas, porque, por ejemplo; en  
19 materia de legalidad se aparta el aporte de la Municipalidad a los proyectos de los Concejos de Distrito, ellos  
20 nada más van y hacen la partida específica, se ponen de acuerdo para que en lugar de darle medio millón de  
21 colones a cada organización, le den los diez millones a un solo proyecto, por lo que en ese sentido si hay  
22 cierto margen para ver de qué manera se hace un publicación, con los proyectos propuestos para cada distrito  
23 y que cada organización debidamente acreditada, electrónicamente diga cuáles les parece y se hace la  
24 votación, porque realmente hay una prohibición legal para hacer actividades masivas en este momento, hay  
25 un decreto de emergencia, un decreto del Ministerio de Salud que dice “no se reúnan”, lo que hay que buscar  
26 es una solución pero a criterio personal las Asambleas de Distrito no se pueden hacer este año.

27  
28 El regidor Ricardo López indica que; en la correspondencia ingresó un documento de ACUTREM, de la  
29 señora Guita Wainberg; hace un tiempo el regidor Chacón le preguntó al Alcalde Municipal sobre una  
30 propiedad que en teoría estaban limpiando a la par de Verdesa y la respuesta fue que eso era una orden que  
31 le dieron al dueño de limpiar el lote, el problema es que ahí no se estaba limpiando, se estaba construyendo  
32 un parqueo, hace unos días pasó por el lugar y ya tenían marcados los espacios, ahora doña Guita envía una  
33 serie de fotografías donde es evidente que es un parqueo, no fue que limpiaron el lote, parqueo en una zona  
34 totalmente residencial.

35  
36 El Alcalde Municipal responde que; en su momento cuando el regidor Chacón le preguntó, incluso hay en el  
37 departamento jurídico una denuncia del área ambiental, indicando que ahí se cometió un delito ambiental y  
38 solicita al Departamento Legal que proceda a hacer la denuncia respectiva en el Tribunal Ambiental,  
39 obviamente Asuntos Jurídicos para poder evidenciar correctamente, pide un informe y que se haga una  
40 inspección, la inspección ni siquiera se realiza en su momento específico porque a legal se le traslado fue la  
41 orden que hizo Inspección General, de que se limpiara la propiedad y se construyera la acera, en ese momento

1 puntal eso era lo que había ahí, si se han hecho obras sin permiso se va a proceder a la clausura, acepta esto  
2 como una denuncia, lamenta mucho como esta señora se manifiesta en ese documento, con mucho gusto se  
3 hará la inspección y se procederá como ley corresponda.

4  
5 El regidor Ricardo López comenta que; también dese referirse al informe AI-007-2020 de la Auditoría  
6 Interna, en el cual se hace una serie de recomendaciones a la Junta de Educación del Liceo de Escazú, misma  
7 que fue seriamente cuestionada por el Ministerio de Educación, al punto que pidió la destitución en pleno de  
8 todos y que al final este Concejo Municipal decidió otra cosa, y dentro de una investigación o informe que  
9 hace la Auditoría a raíz de una denuncia que se presentó en la Proveeduría de esta Municipalidad está la  
10 Auditoría revisando documentación y encuentra cuatro cheques dentro del expediente, los cuales servían  
11 como depósito en garantía de participación y garantía de cumplimiento de unas contrataciones que ellos  
12 hicieron, pero un cheque no es garantía de nada, es un documento valor que si no tiene disponibilidad de  
13 dinero, es un papel que vale lo que vale una hoja, por lo que la Auditoría le dice inmediatamente al Presidente  
14 de esa Junta de Educación, que debe proceder de forma inmediata, hacer el depósito de esos dineros a las  
15 cuentas de la Junta para que finalmente cumplan su cometido, que sean dineros que sirvan como garantía,  
16 desconoce si esos cheques tuvieron respaldo económico durante la contratación, durante el proceso de  
17 ejecución de la obra o si finalmente fue un papel que no tuvo ningún valor, hará llegar una nota a la Junta  
18 preguntando esto. Dice que; como regidor fue quien presentó una moción para que las Juntas de Educación  
19 vinieran a rendir informes, algunas lo han hecho bien, algunas lo hacen a medias y lo más preocupante es  
20 que otras no lo hacen, de hecho; la Junta de Educación por la cual trajo esa moción, después de dos años no  
21 ha venido al Concejo Municipal a rendir un informe y se le está dando constantemente contenido  
22 presupuestario.

23  
24 El Alcalde Municipal acota que; si bien es cierto que hay algunas personas en el Ministerio de Educación  
25 que no son el Ministerio, son parte del Ministerio de Educación, han dado seguimiento a algunas de las  
26 actividades que se desarrollan por parte de la Junta de Educación, al día de hoy la Junta no ha recibido  
27 ninguna llamada de atención, ni una sanción, lo dice porque la honorabilidad de las personas en principio  
28 debe prevalecer, no se puede jugar con la honorabilidad de la gente, personalmente puede decir que esta  
29 Junta es la que más ha desarrollado proyectos en este cantón, ellos fueron los que motivaron la sesión del  
30 próximo jueves para rendir cuentas ante el Concejo Municipal. Dice que; la Fundación Gente ha desarrollado  
31 capacitaciones porque se ha encontrado grandes debilidades en las Juntas de todo el país, por eso es que se  
32 ha buscado el apoyo técnico y la capacitación necesaria para poder perfeccionar el trabajo de las Juntas, son  
33 personas que trabajan ad honorem y sin embargo; tienen todo el peso de la ley a sus espaldas con respecto a  
34 las sanciones que se pueden generar por cualquier falta a la norma y en el caso de esta Junta, no han recibido  
35 ninguna sanción, en lugar de cuestionarlos, hay que buscar como apoyarlos, porque el Ministerio tampoco  
36 les da el apoyo. Explica que; los cheques fueron depositados y sí tenían fondos, tiene copia de los depósitos  
37 y aportaron un estado de cuenta, cometieron el error de dejarlos en el expediente en lugar de haberlos  
38 depositado, pero personalmente considera que no hay mala intención, ni mala fe. Comenta que; ese informe  
39 le llena de mucha satisfacción porque se está dando el ejemplo de que se está dando la adecuada fiscalización  
40 a los fondos públicos que se le conceden a las organizaciones y a las Juntas de Educación para el buen  
41 desempeño de sus tareas; también hubo una auditoría por parte de la Contraloría General de la República con

1 respecto a lo que tiene que ver con todos los temas de transferencias de este tipo y puede decir que está muy  
2 satisfecho porque los hallazgos han sido sujetos de correcciones de atender una recomendación y no de llevar  
3 a nadie a la fiscalía.

4  
5 El regidor Ricardo López aclara que; simplemente hace referencia a documentos y a hechos que se conocen.  
6 Externa que; el acceso a la información en las diferentes dependencias municipales ha sido una de las cosas  
7 más difíciles que ha tenido, con excepción de la Secretaría Municipal, siempre ha tenido que acceder a la  
8 información y no a través de la Municipalidad, porque es muy difícil el acceso, no es tan fácil, por lo que  
9 podría ser este, un punto de mejora, que la cercanía entre el Concejo Municipal y las áreas administrativas  
10 sea más estrecha.

11  
12 El Alcalde Municipal responde que; el problema es que el regidor López no ha buscado la información por  
13 los canales adecuados y previstos en la ley, hay un Código Municipal y un Reglamento Autónomo de  
14 Servicios en el que dice como debe canalizarse la información y a través de quien, existen canales y hay que  
15 respetarlos.

16  
17 El regidor Ricardo Chacón indica que; también se hizo referencia al Reglamento de Sesiones y esto ha sido  
18 un comodín para muchos, cuando sirve se aplica y cuando no, no; ahora se hizo referencia al reglamento en  
19 donde se dijo que hay un orden establecido y efectivamente es así, pero también dice el reglamento que se  
20 tiene que pasar al medio día del viernes y no fue así.

21  
22 El regidor Eduardo Chacón pregunta, cómo se está manejando el tema de las pantallas interactivas ahora que  
23 se suspendieron las clases, se puede renegociar este tipo de contratos o no se puede, se está pagando o no.

24  
25 El Alcalde Municipal explica que; las pantallas ya son de la Municipalidad, ya fueron compradas, son activos  
26 municipales y están en préstamo a los centros educativos, no se puede dejar de pagar porque fue una compra  
27 financiada, la empresa no tiene nada que ver con el virus, si suspendieron clases ellos sacaron un préstamo  
28 en un banco para comprar las pantallas, para entregárselas a la Municipalidad, ellos tienen que pagar al banco  
29 lo que la Municipalidad se comprometió a pagar mensualmente.

30  
31 Sin más asuntos que tratar, se cierra la sesión a las veintidós horas con dos minutos.

32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40

**Joaquín Angulo Escudero**  
**Presidente Municipal en Ejercicio**

**Licda. Priscilla Ramírez Bermúdez**  
**Secretaria Municipal**

41 **hecho por: kmpo**